

**INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO Y ARTE DE MAZATLÁN
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**

ACTA SESIÓN NÚMERO 49-2026

En la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa siendo las 09:30 horas del día 19 el mes de Mayo de 2026, reunidos en la sala de juntas de las oficinas que ocupan el Organismo Público Descentralizado del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, denominado Instituto Municipal de Cultura, Turismo y Arte de Mazatlán, ubicado en Av. Miguel Alemán 203, Col. Centro, C. P. 82000, de esta ciudad de Mazatlán; los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, con nuestra Presidenta la C. Guadalupe Anabell Guzmán Fierro, nos constituimos a efecto de analizar, discutir, y discernir sobre requerimientos de adquisición, arrendamiento y/o servicio, atendiendo para ello los criterios y lineamientos establecidos en el Acta de Sesión del Comité No. 28-2026.

Orden del día

1.- Lista de asistencia.

2.- Declaratoria de quórum legal.

3.-Asunto a Tratar: Servicio de Póliza de Seguro para el Teatro Ángela Peralta y Escuela Centro Municipal de Artes (CMA), del 20 de Mayo de 2026 al 20 de Mayo de 2027.

4.- Cierre de Sesión.

Acto seguido y en uso de la voz, la C. Guadalupe Anabell Guzmán Fierro en su doble carácter de Directora Ejecutiva y Presidenta del Comité de Adquisiciones antes referido da la bienvenida a los presentes, se pasa lista de asistencia y en virtud de que existe quórum legal declara instalada la sesión de Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Cultura, Turismo y Arte de Mazatlán, manifestando que el Instituto Municipal de Cultura, Turismo y Arte de Mazatlán tiene la necesidad de Contratar el Servicio de:

-Póliza de Seguro para el Teatro Ángela Peralta y Escuela Centro Municipal de Artes (CMA), del 20 de Mayo de 2026 al 20 de Mayo de 2027, Según el requerimiento del área solicitante.

Asimismo, comenta, que dado que el total del Servicio a requerir excede de \$91,972.21 (noventa y un mil novecientos setenta y dos pesos 21/100 m.n.), pero no rebasa la suma de \$1,839,655.42 (un millón ochocientos treinta y nueve mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 42/100 m.n.), será necesario encuadrar dicha adquisición en el procedimiento establecido por EL COMITÉ mediante Acta No. 28-2026. En el presente caso, según el monto del servicio a adquirir, por lo que es necesario encuadrar dicho



procedimiento en una **adjudicación mediante TRES COTIZACIONES** de diferentes proveedores en relación al Artículo 8, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; con relación al Artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; mismos que a letra se señalan:

Artículo 8. El monto para determinar el procedimiento de las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios.

Artículo 31. Las entidades municipales deberán establecer Comités de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en los términos que su reglamentación interna lo determine, o en su defecto como lo disponga el órgano de gobierno respectivo, los cuales actuarán con apego a las disposiciones reglamentarias que emita el Ayuntamiento y a las Bases Generales previstas en esta Ley.

Acto seguido la Presidenta del Comité manifiesta el interés de contratar el **Servicio de Póliza de Seguro para el Teatro Ángela Peralta y Escuela Centro Municipal de Artes (CMA), del 20 de Mayo de 2026 al 20 de Mayo de 2027**, Según el requerimiento de Dirección Educativa y Coordinación Producción de Teatro. Según lo expresa y exhibe a los integrantes del Comité por lo que presenta las cotizaciones para que valoren los costos, calidad, viabilidad, profesionalismo y especificaciones correspondientes. Por lo tanto, se exhibe la propuesta de los proveedores siguientes:

DESCRIPCIÓN	PRECIO		
	SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA	GRUPO MEXICANO DE SEGUROS S.A. DE C.V.	SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V.
PÓLIZA DE SEGURO PARA EL TEATRO ÁNGELA PERALTA Y ESCUELA CENTRO MUNICIPAL DE ARTES (CMA)	\$799,453.51	\$483,920.69	\$569,237.83

Los precios no incluyen IVA.

De igual forma se solicita a los integrantes del Comité que valoren los costos, calidad y disponibilidad, quienes previa deliberación consideran que por las características propias, exclusivas e inherentes del servicio a contratar, se determina que la correspondiente adquisición encuadra a una adjudicación mediante **TRES COTIZACIONES** de diferentes proveedores, con recursos propios, ya que se encuentra en los supuestos establecidos por EL COMITÉ mediante Acta No.28-2026, así como del Artículo 8, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; con relación al Artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.



Por lo que, los integrantes del Comité proceden a formular las preguntas y cuestionamientos que estiman necesarios, así como escuchar los razonamientos de todos y cada uno de los que hicieron uso de la voz, destacando desde luego los criterios rectores de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia, los cuales resultan suficientes y debidos para que el presidente del Comité proceda a someter a consideración del mismo las propuestas existentes.

Una vez que los integrantes del Comité consultan con el Tesorero de que si existe partida presupuestaria para la contratación de los servicios en mención, respondiendo el profesionista que sí; por lo que, después de haber examinado la convocatoria, el orden del día y sus respectivos anexos en apego al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, del Municipio de Mazatlán, Sinaloa y constatar que existe presupuesto; por consiguiente, se somete a discusión el punto que nos ocupa; no habiendo intervención, se les pregunta en votación económica los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar su mano, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES**, con recursos propios a favor de:

GRUPO MEXICANO DE SEGUROS S.A. DE C.V., por los siguientes Servicios:

Póliza de Seguro para el Teatro Ángela Peralta y Escuela Centro Municipal de Artes (CMA), del 20 de Mayo de 2026 al 20 de Mayo de 2027, de acuerdo a lo estipulado en la póliza:

INFORMACIÓN GENERAL DEL RIESGO

Asegurado:

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO Y ARTE DE MAZATLÁN SINALOA

Domicilio de riesgo:

CARNAVAL NO. 35 AL 51 Y CONSTITUCIÓN DEL 51 AL 53, 55 AL 57 Y 606, CENTRO MAZATLÁN SINALOA CP 82000

Actividad o Giro:

ESCUELA DE MUSICA, ARTES Y ACTUACIÓN CON TEATRO

Vigencia:

Anual a ser acordada

Moneda:

NACIONAL

Información adicional:

Tipos Constructivos:

Muros de tabique, techos y entrepisos de concreto, consta de planta baja y un piso alto, la ubicación se encuentra a menos de 500 mts del mar.



Protecciones contra incendio y medidas de seguridad:

Cuentan con extintores suficientes, con recarga vigente, libres de obstáculos de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana y Detectores de Humo en caso de que algunas de las medidas anteriores, no existan y/o se encuentren fuera de servicio, GMX Seguros quedara liberada de cualquier Responsabilidad en caso de siniestro Indemnizable.

Siniestralidad:

Cotización basada en siniestralidad nula en los últimos 3 años, en caso contrario GMX seguros se reserva el derecho de recotizar.

Sujeto a:

Presentar siniestralidad de los últimos 3 años, dependiendo de la información proporcionada, la cotización podría modificarse o incluso cancelarse.

RAMO: INCENDIO

Bienes cubiertos:

Edificios:

Sobre todos los bienes Inmuebles propiedad del Asegurado, tales como, pero no limitados a: edificios, mejoras y adaptaciones, sin incluir el valor del terreno, ni el de los cimientos que se hallan debajo del nivel del suelo, pero considerando las instalaciones, para los servicios de agua, saneamiento, alumbrado y demás aditamentos fijos.

Contenidos:

Sobre todos los contenidos, inventarios o existencias que tenga el asegurado en las ubicaciones amparadas en esta póliza, así como los bienes de terceros que tenga en su poder o bajo su custodia siempre y cuando se encuentren en las ubicaciones aquí mencionadas, incluyendo más no limitado a: mobiliario y equipo de oficina, papelería, útiles, enseres, anuncios, maquinarias y equipo.

Bienes que se amparan por Convenio Expreso:

Fenómenos Hidrometeorológicos:

Se amparan edificios terminados que por la naturaleza de su ocupación carezcan total o parcialmente de techos, puertas, ventanas o muros macizos, siempre y cuando dichos edificios hayan sido diseñados y/o construidos para operar bajo estas circunstancias, instalaciones fijas que su propia naturaleza deban estar a la intemperie tales como: chimeneas metálicas, molinos y bombas de vientos, torres de enfriamiento, torres de acero estructural y antenas de transmisión, tanques de almacenamiento, cisternas, aljibes y sus contenidos, subestaciones eléctricas, maquinaria y equipo industrial diseñado expresamente para operar a la intemperie, anuncios y rótulos, instalaciones deportivas, albercas, toldos y cortinas.



Terremoto y Erupción Volcánica:

Albercas, bardas, patios exteriores, escaleras exteriores y cualesquiera otras construcciones separadas del edificio o edificios o construcciones que expresamente estén aseguradas por la póliza.

Riesgos cubiertos:

Daño Material:

Toda pérdida directa y/o daño físico causado en forma accidental, súbita e imprevista por algún riesgo que no se encuentre específicamente excluido de la póliza, incluyendo más no limitado a:

- Incendio Rayo y/o Explosión,
- Extensión de Cubierta,
- Fenómenos Hidrometeorológicos (FH),
- Terremoto y Erupción Volcánica. (TEV)

Pérdidas Consecuenciales:

-Gastos Extraordinarios por Incendio y riesgos adicionales, incluyendo Fenómenos hidrometeorológicos y Terremoto y erupción volcánica:
Periodo de indemnización: 12 meses

Valores Totales Declarados al 100%:

Edificios	\$38,191,976.00 m.n.
Contenidos	\$32,726,285.00 m.n.
Totales	\$70,918,261.00 m.n.

Suma Asegurada:

Hasta el 100% de los valores totales declarados y en el agregado anual.

Sublímites:

Daño Material

-Remoción de Escombros: Hasta el 10% de los valores declarados por el asegurado para edificio y contenidos de cada ubicación.

Pérdida Consecuencial

-Gastos Extraordinarios: Hasta la cantidad de \$5,591,826.00 M.N. por uno y/o el total de los eventos en el agregado anual



Deducibles:

Daño Material Directo

-**Incendio, Rayo y/o Explosión:** Sin Deducible.

-**Extensión de Cubierta (sin Huracán y Granizo):** 1% Sobre Suma Asegurada con Máximo de 750 UMA_ en toda y cada pérdida.

*UMA = Unidad de Medida y Actualización.

-Fenómenos Hidrometeorológicos:

Zona A1 Construcción maciza: 2% de la estructura afectada y sus contenidos en toda y cada pérdida.

Si el seguro comprende dos o más edificios, construcciones o sus contenidos, el deducible se aplicará separadamente con respecto a cada edificio o construcción, incluyendo sus contenidos.

En el caso de que se contrate cobertura exclusivamente para uno de estos dos conceptos (edificio o contenidos), el deducible se aplicará exclusivamente al valor del bien asegurado.

-Terremoto y Erupción Volcánica:

Zona A, B, B1, C, D, E, F, I: 2% sobre suma asegurada de cada ubicación en toda y cada pérdida.

-**Bienes y Riesgos que se cubren mediante convenio expreso para la Cobertura de Fenómenos Hidrometeorológicos, la cláusula 2ª de este endoso (bienes a la intemperie):** El deducible aplicable será del 15% del valor real o de reposición total de los valores, según se haya contratado en esta póliza, que en conjunto tengan este tipo de bienes, con mínimo del 1% del valor total del edificio y/o contenidos de la ubicación afectada.

-**Demás Coberturas:** 1% Sobre Suma Asegurada con Máximo de 1,500 UMA* en toda y cada pérdida.

-**Remoción de Escombros:** Sin deducible, siempre y cuando se rebase el deducible de la cobertura afectada.

-**Gastos extraordinarios:** Sin deducible, siempre y cuando se rebase el deducible de la cobertura afectada

Pérdidas Consecuenciales:

- Incendio y otros riesgos: 3 Días Iniciales de Espera

- Fenómenos Hidrometeorológicos: 7 Días iniciales de Espera.

- Terremoto y Erupción Volcánica: 7 Días iniciales de Espera.



Coaseguros:

Daño Material

El asegurado soportará por su propia cuenta el porcentaje pactado en toda pérdida o daño indemnizable que sobrevenga a los bienes materia del seguro. Este coaseguro se aplica después de descontados los deducibles aplicables:

-Fenómenos Hidrometeorológicos:

Zona A1 Construcción maciza: 10% de participación a cargo del asegurado de toda y cada pérdida.

-Terremoto y Erupción Volcánica:

Zona A, B, C, D: 10% de participación a cargo del asegurado de toda y cada pérdida.

-Bienes cubiertos bajo convenio expreso y bienes a la intemperie:

20% del monto de la pérdida o daño indemnizable.

Pérdidas Consecuenciales:

-Fenómenos Hidrometeorológicos: De acuerdo con la zona afectada.

-Terremoto y Erupción Volcánica: De acuerdo con la zona afectada.

Condiciones:

- Se ampara el Derrame de Protecciones contra Incendio
- Renuncia de Inventarios 10%
- Cláusula de Prelación
- Errores u Omisiones,
- Gravámenes
- Permisos.
- Autorización para reponer, reconstruir o reparar.
- Honorarios a Profesionistas.
- Venta de Salvamentos.
- Cincuenta Metros.
- Endoso de Bienes a la Intemperie.

Base de Indemnización:

-Edificios, Contenidos, tales como Mobiliario y Equipo de Oficina:

Valor de Reposición sin límite de edad, siempre y cuando así se haya declarado y se cuente con facturas o un avalúo no mayor a dos años de antigüedad.



-Maquinaria y Equipo:

Valor de Reposición para Maquinaria y Equipo igual y/o menor a 5 años de antigüedad y a Valor Real para Maquinaria y Equipo con antigüedad mayor a 5 años.

-Pérdidas Consecuenciales:

Los Valores declarados representan el importe anual correspondiente a los conceptos contratados, en caso contrario se aplicará la cláusula de proporción indemnizable independientemente de que la póliza se encuentre a primer riesgo.

Exclusiones:

Aplican las exclusiones indicadas en las Condiciones Generales de Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V. tales como pero no limitadas a:

-Bienes excluidos para almacenaje dentro de las ubicaciones amparadas: Materias primas tales como: Madera, plástico, hule o látex, poliuretano, polietileno, hule espuma, productos químicos, mercancías altamente peligrosas, corrosivos, explosivos o sustancias inflamables, sustancias y/o productos tóxicos, pinturas, textiles, papel y/o cartón.

-Bienes tales como: gasoductos, joyería y/o bisutería, artículos preciosos, antigüedades, alimentos perecederos, animales, invernaderos, negativos, sal, plantas despepitadoras de algodón, algodón, beneficios del café, dinero y valores, vidrios, cristales, espejos.

Sin embargo, si estará cubierto el material de empaque o embalaje, así como tarimas de madera utilizadas para almacenaje.

-Mercancía y/o producto considerado como ilícito dentro de las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos.

-Vehículos automotores, motos, camiones, embarcaciones y aviones.

-Edificios en proceso de construcción o reconstrucción.

-Riesgos inactivos

-Robo, Hurto, Saqueo, Pillajes, Rapiña, Ratería a consecuencia de Terremoto y/o Erupción Volcánica y Fenómenos Hidrometeorológicos.

-Pérdida de Playa, Muelles, Escolleras, Espigones, Palapas y Techos o Construcciones y Decorados de Palma o Materiales similares que no sean de concreto.

-Pólizas y/o Coberturas tipo Plan de Piso.

-Terrorismo y/o Sabotaje.

SECCIÓN DE RAMOS TÉCNICOS

Cobertura Rotura de Maquinaria

Interés Asegurable:



Todo tipo de maquinaria utilizados para fines de producción, transformación y/o para la generación de servicios, dentro de los predios del Asegurado, sean de su propiedad o que tenga legalmente bajo su responsabilidad.

Riesgos Cubiertos:

Todo riesgo de daño físico material causado directamente en forma accidental, súbita e imprevista, que no se encuentre específicamente excluida en la póliza, incluyendo, pero no limitado a: Impericia, descuido o sabotaje del personal o de extraños, acción directa de la energía eléctrica por corto circuito, arco voltaico, falla de aislamiento, sobretensiones, errores en diseño, defectos de construcción, defectos de fundición, materiales defectuosos, defectos de mano de obra y montaje, rotura por fuerza centrífuga, cuerpos extraños.

Riesgos amparados Bajo convenio Expreso:

- a) Cobertura para Gastos Adicionales por Horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados, flete expreso,
- b) Cobertura por Flete Aéreo,
- c) Propiedades Adyacentes y Responsabilidad Civil,
- d) Cobertura para Pérdida de Contenidos,
- e) Cobertura para Cadenas y Cintas Transportadoras.

Valores Declarados al 100%: \$11,000.00 M.N.

Suma Asegurada:

Hasta el 100% de los valores declarados.

Deducibles:

2% Sobre el valor del equipo afectado con mínimo de \$8,000.00 M.N. en toda y cada pérdida, excepto:

Transformadores y Subestaciones Eléctricas: 5% Sobre el valor del equipo afectado con mínimo de \$8,000.00 M.N. en toda y cada pérdida.

Generadores de Corriente: 3% Sobre el valor del equipo afectado con mínimo de \$8,000.00 M.N. en toda y cada pérdida.

Base de Indemnización:

Perdidas Parciales: Valor de Reposición.

Pérdidas Totales:

- Valor de Reposición para equipos igual o menor a 5 años de antigüedad.
- Valor Real para equipos mayores a 5 años de antigüedad.

Se excluye todo equipo con antigüedad mayor a 15 años de su fabricación y/o adquisición.



Relación de equipo:

El asegurado deberá proporcionar la relación de bienes amparados en esta sección, incluyendo el detalle de equipos y sus valores de reposición correspondientes ya que esta Póliza no es Blanket, por lo que se otorgan 15 Días a partir de la entrega de la propuesta para la entrega del listado, ya que en caso contrario GMX Seguros queda liberada de cualquier Responsabilidad y la Prima pagada se considerara como devengada.

Cláusula:**Condonación de Equipo para Ramos Técnicos**

La Compañía y el Asegurado convienen lo siguiente: El asegurado no proporcionará relación de equipo, siempre y cuando los equipos en forma individual su valor sea menor o igual a \$3,000,000.00 M.N. o su equivalente en dólares americanos.

Cuando el valor individual del equipo sea mayor al monto antes mencionado, el asegurado deberá de enviar a la compañía el detalle de los tres equipos de mayor valor, en un periodo no mayor a 30 días naturales a partir de la fecha inicio de vigencia del seguro.

En caso de ocurrir un siniestro que amerite indemnización, el asegurado presentará además de los documentos solicitados por el departamento de siniestros la factura de compra, la cual servirá como documento probatorio de la preexistencia del bien antes del inicio de vigencia de la póliza. Por lo tanto, la compañía no tendrá responsabilidad alguna en el caso de que la factura de un equipo presente fecha posterior al inicio de vigencia de la póliza, a excepción de que el asegurado haya solicitado el alta del equipo con su endoso y cobro correspondiente.

Cobertura Equipo Electrónico**Interés Asegurable:**

Sobre todos los bienes propiedad del Asegurado y/o de terceros que estén bajo su cargo, custodia o control y por los cuales resulte responsable mientras se encuentren en la ubicación citada en la póliza, consistentes principalmente pero no limitados a: Equipo electrónico, con sus respectivas instalaciones de toda clase propios y necesarios a las operaciones del Asegurado.

Valores Declarados al 100%:

Equipo Fijo: \$14,227,628.00 M.N.

Equipo Móvil: \$1,091,162.00 M.N.

Suma asegurada:

Hasta el 100% de los valores declarados.



Coberturas y Deducibles:

Básica:

Los Bienes materia del seguro quedan amparados contra todo riesgo de daños o pérdidas materiales, contra los riesgos repentinos, súbitos, imprevisibles o previsibles pero irresistibles, que hagan necesaria una reparación o reemplazo a fin de dejarlos en condiciones similares a las anteriores a la ocurrencia del siniestro dentro del edificio consignado en la cédula de la póliza, o bien en otra ubicación convenida con el Asegurado, una vez terminadas las pruebas de operación iniciales de dichos equipos ya sea que estén en operación, revisión o mantenimiento.

Deducible: 2% sobre el valor del equipo afectado con mínimo de M.N. \$1,000.00, en toda y cada pérdida.

Extensión de Cubierta:

- A. Explosión
- B. Granizo, ciclón, huracán o vientos tempestuosos
- C. Huelgas, alborotos populares, conmoción civil, vandalismo y daños por actos de personas mal intencionadas
- D. Daños por agua y derrame de equipos de protección
- E. Animales, naves aéreas, vehículos, humo y caída de árboles, Gastos por flete aéreo erogados con motivo de la reparación de un daño cubierto, Daños que sobrevengan en el equipo electrónico asegurado a consecuencia de daño material en el equipo de climatización, Gastos por albañilería, andamios y escaleras.

Deducible: 2% sobre el valor del equipo afectado con mínimo de \$1,000.00 M.N., en toda y cada pérdida.

Inundación: 2% sobre el valor del equipo afectado con mínimo de \$1,000.00 M.N., en toda y cada pérdida y coaseguro del 20%.

Robo o Asalto con Violencia dentro de las Oficinas: 15% sobre el valor del equipo afectado con mínimo de \$1,000.00 M.N., en toda y cada pérdida.

Terremoto o Erupción Volcánica: Deducible y Coaseguro de acuerdo a zona sísmica de Tarifa AMIS.

Equipo Móvil: 25% sobre el valor del equipo afectado con mínimo de \$2,500.00 M.N., en toda y cada pérdida.

En caso de siniestro indemnizable que afecte a equipos móviles que se haya presentado dentro del inmueble asegurado, estos serán considerados como equipo fijo y el deducible que se aplique será considerando esta premisa.



Base de Indemnización:

Perdidas Parciales: Valor de Reposición

Pérdidas Totales:

- Valor de Reposición para equipos igual o menor a 3 años de antigüedad
- Valor Real para equipos mayores a 3 años de antigüedad

Exclusiones:

- Se excluye el hurto para equipo móvil dentro y fuera de las ubicaciones amparadas
- Se excluye todo equipo con antigüedad mayor a 15 años de su fabricación y/o adquisición
- Se excluyen celulares, ipads, tablets y otros equipos de comunicación personal.
- Se excluyen equipos obsoletos
- Se excluyen caídas de cualquier tipo
- Se excluye cualquier tipo de pérdida consecuencia.

Relación de equipo:

El asegurado deberá proporcionar la relación de bienes amparados en esta sección, incluyendo el detalle de equipos y sus valores de reposición correspondientes ya que esta Póliza no es Blanket, por lo que se otorgan 15 Días a partir de la entrega de la propuesta para la entrega del listado, ya que en caso contrario GMX Seguros queda liberada de cualquier responsabilidad y la prima pagada se considerara como devengada.

Cláusula:

Condonación de Equipo para Ramos Técnicos

La Compañía y el Asegurado convienen lo siguiente: El asegurado no proporcionará relación de equipo, siempre y cuando los equipos en forma individual su valor sea menor o igual a \$3,000,000.00 M.N. o su equivalente en dólares americanos.

Cuando el valor individual del equipo sea mayor al monto antes mencionado, el asegurado deberá de enviar a la compañía el detalle de los tres equipos de mayor valor, en un periodo no mayor a 30 días naturales a partir de la fecha inicio de vigencia del seguro.

En caso de ocurrir un siniestro que amerite indemnización, el asegurado presentará además de los documentos solicitados por el departamento de siniestros la factura de compra, la cual servirá como documento probatorio de la preexistencia del bien antes del inicio de vigencia de la póliza. Por lo tanto, la compañía no tendrá responsabilidad alguna en el caso de que la factura de un equipo presente fecha posterior al inicio de vigencia de la póliza, a excepción de que el asegurado haya solicitado el alta del equipo con su endoso y cobro correspondiente.



SECCIÓN DE DIVERSOS MISCELÁNEOS

Cobertura Robo de Mercancías

Interés Asegurable:

Esta cobertura cubre las Mercancías, materias primas, productos en proceso, productos terminados, maquinaria, mobiliario, útiles, accesorios y en general demás bienes propios y necesarios al giro del negocio del Asegurado que no estén excluidos específicamente, incluyendo artículos raros o de arte, objetos de difícil o imposible reposición, cuyo valor unitario o por juego no sea mayor al equivalente de 150 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal a la fecha de expedición de la póliza, así como bienes propiedad de terceros bajo su Responsabilidad, siempre y cuando sean necesarios a la índole del negocio asegurado y exista un contrato sobre dichos bienes.

Riesgos Cubiertos:

- a) La Pérdida de los Bienes Asegurados, a consecuencia de robo perpetrado por cualquier persona o personas que haciendo uso de violencia del exterior al interior del local en que aquellos se encuentren, dejen señales visibles de violencia en el lugar por donde penetró.
- b) La Pérdida de los Bienes asegurados, a consecuencia de robo por Asalto o intento del mismo entendiéndose por éste el perpetrado dentro del local, mediante el uso de fuerza o violencia, sea moral o física, sobre las personas.
- c) Los daños materiales que sufran los bienes muebles o inmuebles causados con motivo de robo o asalto o intento de los mismos a que se refieren los incisos anteriores.

Suma asegurada:

\$50,000.00 M.N. en el agregado anual.

Deducible:

10% sobre pérdida con mínimo de la cantidad de \$10,000.00 M.N. en toda y cada pérdida.

Condiciones:

- Opera a primer riesgo.
- Se aclara que la presente cobertura no cuenta con reinstalación automática de suma asegurada.

Medidas de Seguridad:

Para efectos de la presente sección, es indispensable que la (las) ubicación (es) amparada (s) cuente(n) con puertas y ventanas con protección metálica, así como cualquier otro acceso al interior del riesgo, así como con:

- Alarma central con detectores de movimiento, debidamente instalada y en operación las 24 horas los 365 días del año.
- Vigilancia al servicio exclusivo del asegurado las 24 horas los 365 días del año.



Cobertura Rotura de Cristales

Bienes cubiertos:

Sobre los cristales de 4 mm. de espesor y mayores, ya sean interiores o exteriores y/o rotulados, siempre y cuando se encuentren debidamente instalados en las ubicaciones amparadas en el seguro de incendio.

Bienes amparados Bajo convenio Expreso:

- a) Lunas, cubiertas fijas, vitrinas, divisiones y análogos
- b) Quedan amparados también los daños al decorado del cristal o cristales asegurados (tales como plateado, dorado, teñido, pintado, grabado, corte, rótulos, realce y análogos) o a sus marcos

Riesgos Cubiertos:

Cobertura Básica: La pérdida o daños materiales de los cristales asegurados, su instalación y remoción causados por la rotura accidental súbita e imprevista o por actos vandálicos.

Riesgos amparados Bajo convenio Expreso:

Salvo convenio expreso y mediante el pago de la prima correspondiente, esta cobertura ampara los daños o pérdidas materiales causados a los cristales asegurados: cuando se originen por la realización de reparaciones, alteraciones, mejoras y/o pintura del inmueble aquí descrito y/o del cristal o cristales asegurados ya sea que estén removidos o debidamente colocados.

Límite máximo de Responsabilidad:

\$50,000.00 M.N. por uno y/o el total de los eventos que pudieran ocurrir durante la vigencia de la póliza.

Deducible:

10% sobre pérdida o 5% sobre la pérdida con mínimo de la cantidad de \$400.00 M.N. en toda y cada pérdida.

Condiciones:

Opera a primer riesgo.

Exclusiones:

Cristales menores a 4 mm de espesor.

SECCIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Alcance del seguro:

GMX Seguros se obliga a pagar la indemnización que el Asegurado deba a un tercero a consecuencia de uno o más hechos que realizados sin dolo, ya sea por culpa o por el uso de cosas peligrosas, causen un daño previsto en esta póliza a terceras personas con motivo de su actividad.



Los daños amparados bajo la cobertura de responsabilidad civil comprenden: lesiones corporales, enfermedades, muerte, así como el deterioro o destrucción de bienes. Los perjuicios que resulten y el daño moral, sólo se cubren cuando sean consecuencia directa e inmediata de los citados daños y no como una agravante calificada por un juzgador, con las cuales haya actuado para la realización del daño, incluso cuando dichas agravantes sean consideradas como parte de una indemnización identificada bajo el rubro o el concepto de daño moral.

Función de análisis y defensa jurídica:

Queda a cargo de GMX Seguros y dentro del límite de responsabilidad asegurado en esta póliza, el pago de los gastos de análisis y defensa legal del Asegurado.

Dichos gastos incluyen la tramitación judicial, la extrajudicial, así como el análisis de las reclamaciones de terceros, aun cuando ellas sean infundadas, las primas de fianzas requeridas procesalmente y las cauciones.

La responsabilidad civil materia del seguro se determina conforme a la legislación vigente en los Estados Unidos Mexicanos.

Se entenderá que la función de análisis y defensa jurídica corresponde única y exclusivamente a GMX Seguros y operará bajo los lineamientos que establezca en su dirección y control del siniestro.

Se Destaca que el Límite de Suma Asegurada corresponde al Límite Máximo de Responsabilidad de la Compañía y opera en el Agregado Anual.

Límite máximo de Responsabilidad:

\$1,500,000.00 M.N. en el agregado anual.

Riesgos cubiertos:

- R.C. Actividades e inmuebles, cobertura básica
- R. C. legal en que incurra el asegurado a consecuencia de su participación en ferias y/o exposiciones, como Sublímite hasta la cantidad de \$750,000.00 M.N.
- R.C. Daños por maniobras de carga y descarga, como Sublímite hasta la cantidad de \$750,000.00 M.N.

Deducibles:

General: 10% de toda y cada reclamación con mínimo de \$10,000.00 M.N.

Daños a Terceros en sus Personas: Sin Deducible.

Daños a Terceros en sus Bienes: 10% sobre pérdida con mínimo de M.N. \$10,000.00



Exclusiones:

Además de las exclusiones aplicables en las condiciones generales de la presente póliza, aplican las siguientes

- Daños Punitivos o Ejemplares
- Abuso de Confianza
- Objetos Dejados en el Interior de los Vehículos
- Robo Parcial de los Vehículos
- Vehículos dejados en la Vía Pública
- Descomposturas y/o Fallas Mecánicas y/o eléctricas ya sea por la falta de Mantenimiento y/ por los servicios realizados dentro de las Ubicaciones amparadas
- Pólizas y/o Coberturas tipo Plan de Piso
- Servicio de Pensión
- RC Estacionamiento
- RC Taller
- Culpa Grave e Inexcusable de la Víctima
- Caso Fortuito o Fuerza Mayor
- Daños Patrimoniales Puros
- Responsabilidad Civil Profesional por su Actividad
- Responsabilidad Civil Productos y/o Trabajos terminados en México
- Responsabilidad Civil Productos en el Extranjero
- Responsabilidad Civil Contaminación y/o Contaminación Ecológica y/o Ecológica.
- Responsabilidad Civil por el Transporte de materiales y residuos peligrosos
- Responsabilidad Civil Contratistas
- Responsabilidad Civil Contractual
- Responsabilidad Civil Depositario, así como bienes bajo custodia, cuidado, preservación y almacenamiento
- No serán materia de cobertura las reclamaciones derivadas del incumplimiento de obligaciones contraídas por contrato, en el cual se tenga por objeto la ejecución de trabajos en tiempo y calidad convenidos.
- Demás mencionadas en las condiciones generales

La siguiente exclusión aplica para todos los ramos y/o secciones amparadas en la presente:

Cláusula de Exclusión de Enfermedad Transmisible

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en otro sentido en la presente póliza, este seguro excluye cualquier pérdida, daño, responsabilidad, reclamación, costo o gasto de cualquier naturaleza, directa o indirectamente causado por, que surja de, que resulte de o derivado de o en relación con una enfermedad transmisible o el temor o la amenaza (ya sea real o percibida) de una enfermedad transmisible con independencia de cualquier otra causa o evento que contribuya de manera simultánea o en cualquier otra secuencia a ello.



2. Tal como se utiliza en el presente documento, se entiende por enfermedad transmisible toda enfermedad que pueda ser transmitida por medio de cualquier sustancia o agente desde un organismo cualquiera a otro organismo, en la presente definición:

2.1 la sustancia o el agente incluye, entre otros, un virus, una bacteria, un parásito u otro organismo o cualquier variación de estos, ya sea que se consideren vivos o no; y

2.2 el método de transmisión ya sea directo o indirecto, incluye, entre otros, la transmisión por aire, la transmisión por fluidos corporales, la transmisión desde o hacia cualquier superficie u objeto, sólido, líquido o gas o entre organismos; y,

2.3 la enfermedad, la sustancia o el agente pueden causar o amenazar con causar daños a la salud o al bienestar de las personas o pueden causar o amenazar con causar daños, deterioro, pérdida de valor, comerciabilidad o pérdida de uso de los bienes.

Todos los textos son de acuerdo con las condiciones vigentes particulares y generales establecidas en Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.



GMX Seguros no será responsable de pagar daños y/o costos originados en, basados en, atribuibles a reclamaciones generadas por o resultantes de, directa o indirectamente, total o parcialmente actividad(es) que tengan que ver con países, entidades y/o personas sancionadas por el Departamento de Estado de los Estados Unidos de Norteamérica.

Cláusula de Revisión de Resultados: Cuando la siniestralidad llegue o rebase el 60% de la prima pagada, al momento de la renovación, Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., se reserva el derecho de modificar los términos y condiciones de la póliza o en su caso la no emisión de la misma, notificando al asegurado los cambios correspondientes.

La suma total de los servicios adquiridos corresponde a la cantidad de **\$483,920.69 (cuatrocientos ochenta y tres mil novecientos veinte pesos 69/100 m.n.)** más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, donde la forma de pago se realizará en dos parcialidades de forma semestral por la cantidad de **\$241,960.34 (doscientos cuarenta y un mil novecientos sesenta pesos 34/100 m.n.)** más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, donde se menciona que el proveedor reúne las características solicitadas por el requirente DIRECCIÓN EDUCATIVA Y COORDINACIÓN PRODUCCIÓN DE TEATRO y se ajusta al principio de eficacia y eficiencia.

Finalmente, y a efecto de hacer constar la transparencia de la presente adjudicación se anexan las cotizaciones de los proveedores mencionados, para los efectos legales y/o administrativos a que hubiere lugar.

Dado lo anterior y no habiendo más cuestiones por tratar, se da por terminada la presente acta administrativa siendo las 10:15 horas del día en que se actúa, firmando al calce y al margen las personas que intervinieron.



C. GUADALUPE ANABELL GUZMÁN FIERRO
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES



C. EVANGELINA PADILLA MATZUMOTO
SECRETARIA TÉCNICA



C. ALEJANDRO MIGUEL LÓPEZ AGUILAR
TESORERO



C. JOSÉ ARMANDO TORRES TORRES
VOCAL



C. ALICIA TIRADO BASTIDAS
COMISARIO

Esta hoja de Firmas pertenece al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Acta Sesión Numero 49-2026





Información general del riesgo

Asegurado:	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO Y ARTE DE MAZATLÁN SINALOA
Domicilio de riesgo:	CARNAVAL NO. 35 AL 51 Y CONSTITUCIÓN DEL 51 AL 53, 55 AL 57 Y 606, CENTRO MAZATLÁN SINALOA CP 82000
Actividad o Giro:	ESCUELA DE MUSICA, ARTES Y ACTUACIÓN CON TEATRO
Vigencia:	Anual a ser acordada
Moneda:	NACIONAL
Información adicional:	<u>Tipos Constructivos:</u> Muros de tabique, techos y entrepisos de concreto, consta de planta baja y un piso alto, la ubicación se encuentra a menos de 500 mts del mar. <u>Protecciones contra incendio y medidas de seguridad:</u> Cuentan con extintores suficientes, con recarga vigente, libres de obstáculos de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana y Detectores de Humo en caso de que algunas de las medidas anteriores, no existan y/o se encuentren fuera de servicio, GMX Seguros quedara liberada de cualquier Responsabilidad en caso de siniestro Indemnizable. <u>Siniestralidad:</u> Cotización basada en siniestralidad nula en los últimos 3 años, en caso contrario GMX seguros se reserva el derecho de recotizar.
Sujeto a:	Presentar siniestralidad de los últimos 3 años, dependiendo de la información proporcionada, la cotización podría modificarse o incluso cancelarse.

Ramo: Incendio

Bienes cubiertos:	<u>Edificios</u> Sobre todos los bienes Inmuebles propiedad del Asegurado, tales como, pero no limitados a: edificios, mejoras y adaptaciones, sin incluir el valor del terreno, ni el de los cimientos que se hallan debajo del nivel del suelo, pero considerando las
-------------------	--

instalaciones, para los servicios de agua, saneamiento, alumbrado y demás aditamentos fijos.

Contenidos:

Sobre todos los contenidos, inventarios o existencias que tenga el asegurado en las ubicaciones amparadas en esta póliza, así como los bienes de terceros que tenga en su poder o bajo su custodia siempre y cuando se encuentren en las ubicaciones aquí mencionadas, incluyendo más no limitado a: mobiliario y equipo de oficina, papelería, útiles, enseres, anuncios, maquinarias y equipo.

Bienes que se amparan por Convenio Expreso:

Fenómenos Hidrometeorológicos:

Se amparan edificios terminados que por la naturaleza de su ocupación carezcan total o parcialmente de techos, puertas, ventanas o muros macizos, siempre y cuando dichos edificios hayan sido diseñados y/o contruidos para operar bajo estas circunstancias, instalaciones fijas que su propia naturaleza deban estar a la intemperie tales como: chimeneas metálicas, molinos y bombas de vientos, torres de enfriamiento, torres de acero estructural y antenas de transmisión, tanques de almacenamiento, cisternas, aljibes y sus contenidos, subestaciones eléctricas, maquinaria y equipo industrial diseñado expresamente para operar a la intemperie, anuncios y rótulos, instalaciones deportivas, albercas, toldos y cortinas.

Terremoto y Erupción Volcánica:

Albercas, bardas, patios exteriores, escaleras exteriores y cualesquiera otras construcciones separadas del edificio o edificios o construcciones que expresamente estén aseguradas por la póliza.

Riesgos cubiertos:

Daño Material:

Toda pérdida directa y/o daño físico causado en forma accidental, súbita e imprevista por algún riesgo que no se encuentre específicamente excluido de la póliza, incluyendo más no limitado a:

- Incendio Rayo y/o Explosión,
- Extensión de Cubierta,
- Fenómenos Hidrometeorológicos (FH),
- Terremoto y Erupción Volcánica. (TEV)

Pérdidas Consecuenciales:

- Gastos Extraordinarios por Incendio y riesgos adicionales, incluyendo Fenómenos hidrometeorológicos y Terremoto y erupción volcánica:
Período de indemnización: 12 meses

**Valores Totales
Declarados al 100%:**



Edificios	\$ 38,191,976.00 M.N.
Contenidos	\$ 32,726,285.00 M.N.
Totales	\$ 70,918,261.00 M.N.

Suma Asegurada: Hasta el 100% de los valores totales declarados y en el agregado anual.

Sublímites: **Daño Material**

- Remoción de Escombros: Hasta el 10% de los valores declarados por el asegurado para edificio y contenidos de cada ubicación.

Pérdida Consecuencial

- Gastos Extraordinarios: Hasta la cantidad de \$5,591,826.00 M.N. por uno y/o el total de los eventos en el agregado anual

Deducibles:

Daño Material Directo

- **Incendio, Rayo y/o Explosión:** Sin Deducible.
- **Extensión de Cubierta (sin Huracán y Granizo):** 1% Sobre Suma Asegurada con Máximo de 750 UMA* en toda y cada pérdida.

*UMA = Unidad de Medida y Actualización.

- **Fenómenos Hidrometeorológicos:**
Zona A1 Construcción maciza: 2% de la estructura afectada y sus contenidos en toda y cada pérdida.

Si el seguro comprende dos o más edificios, construcciones o sus contenidos, el deducible se aplicará separadamente con respecto a cada edificio o construcción, incluyendo sus contenidos.

En el caso de que se contrate cobertura exclusivamente para uno de estos dos conceptos (edificio o contenidos), el deducible se aplicará exclusivamente al valor del bien asegurado.

- **Terremoto y Erupción Volcánica:**
Zona A, B, B1, C, D, E, F, I: 2% sobre suma asegurada de cada ubicación en toda y cada pérdida.
- **Bienes y Riesgos que se cubren mediante convenio expreso para la Cobertura de Fenómenos Hidrometeorológicos, la cláusula 2ª de este endoso (bienes a la intemperie):** El deducible aplicable será del 15% del valor real o de reposición total de los valores, según se haya contratado en



esta póliza, que en conjunto tengan este tipo de bienes, con mínimo del 1% del valor total del edificio y/o contenidos de la ubicación afectada.

- **Demás Coberturas:** 1% Sobre Suma Asegurada con Máximo de 1,500 UMA* en toda y cada pérdida.
- **Remoción de Escombros:** Sin deducible, siempre y cuando se rebase el deducible de la cobertura afectada.
- **Gastos extraordinarios:** Sin deducible, siempre y cuando se rebase el deducible de la cobertura afectada

Pérdidas Consecuenciales:

- Incendio y otros riesgos: 3 Días Iniciales de Espera
- Fenómenos Hidrometeorológicos: 7 Días Iniciales de Espera.
- Terremoto y Erupción Volcánica: 7 Días Iniciales de Espera

Coaseguros:

Daño Material

El asegurado soportará por su propia cuenta el porcentaje pactado en toda pérdida o daño indemnizable que sobrevenga a los bienes materia del seguro. Este coaseguro se aplica después de descontados los deducibles aplicables:

- **Fenómenos Hidrometeorológicos:**
Zona A1 Construcción maciza: 10% de participación a cargo del asegurado de toda y cada pérdida
- **Terremoto y Erupción Volcánica:**
Zona A, B, C, D: 10% de participación a cargo del asegurado de toda y cada pérdida
- **Bienes cubiertos bajo convenio expreso y bienes a la intemperie:**
20% del monto de la pérdida o daño indemnizable.

Pérdidas Consecuenciales:

- Fenómenos Hidrometeorológicos: De acuerdo con la zona afectada.
- Terremoto y Erupción Volcánica: De acuerdo con la zona afectada.

Condiciones:

- Se ampara el Derrame de Protecciones contra Incendio
- Renuncia de Inventarios 10%
- Cláusula de Prelación
- Errores u Omisiones,
- Gravámenes
- Permisos.
- Autorización para reponer, reconstruir o reparar.



- Honorarios a Profesionistas,
- Venta de Salvamentos,
- Cincuenta Metros,
- Endoso de Bienes a la Intemperie,

Base de Indemnización:

- **Edificios, Contenidos, tales como Mobiliario y Equipo de Oficina:**
Valor de Reposición sin límite de edad, siempre y cuando así se haya declarado y se cuente con facturas o un avalúo no mayor a dos años de antigüedad.
- **Maquinaria y Equipo:**
Valor de Reposición para Maquinaria y Equipo igual y/o menor a 5 años de antigüedad y a Valor Real para Maquinaria y Equipo con antigüedad mayor a 5 años.
- **Pérdidas Consecuenciales:**
Los Valores declarados representan el importe anual correspondiente a los conceptos contratados, en caso contrario se aplicará la cláusula de proporción indemnizable independientemente de que la póliza se encuentre a primer riesgo.

Exclusiones:

Aplican las exclusiones indicadas en las Condiciones Generales de Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V. tales como pero no limitadas a:

- **Bienes excluidos para almacenaje dentro de las ubicaciones amparadas:**
Materias primas tales como: Madera, plástico, hule o látex, poliuretano, polietileno, hule espuma, productos químicos, mercancías altamente peligrosas, corrosivos, explosivos o sustancias inflamables, sustancias y/o productos tóxicos, pinturas, textiles, papel y/o cartón.
Bienes tales como: gasoductos, joyería y/o bisutería, artículos preciosos, antigüedades, alimentos perecederos, animales, invernaderos, negativos, sal, plantas despepitadoras de algodón, algodón, beneficios del café, dinero y valores, vidrios, cristales, espejos.
Sin embargo, si estará cubierto el material de empaque o embalaje, así como tarimas de madera utilizadas para almacenaje.

- Mercancía y/o producto considerado como ilícito dentro de las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos.
- Vehículos automotores, motos, camiones, embarcaciones y aviones
- Edificios en proceso de construcción o reconstrucción
- Riesgos inactivos
- Robo, Hurto, Saqueo, Pillajes, Rapiña, Ratería a consecuencia de Terremoto y/o Erupción Volcánica y Fenómenos Hidrometeorológicos.
- Perdida de Playa, Muelles, Escolleras, Espigones, Palapas y Techos o Construcciones y Decorados de Palma o Materiales similares que no sean de concreto.
- Pólizas y/o Coberturas tipo Plan de Piso.
- Terrorismo y/o Sabotaje.

Sección de Ramos Técnicos

Cobertura Rotura de Maquinaria

Interés Asegurable: Todo tipo de maquinaria utilizados para fines de producción, transformación y/o para la generación de servicios, dentro de los predios del Asegurado, sean de su propiedad o que tenga legalmente bajo su responsabilidad.

Riesgos Cubiertos: Todo riesgo de daño físico material causado directamente en forma accidental, súbita e imprevista, que no se encuentre específicamente excluida en la póliza, incluyendo, pero no limitado a: Impericia, descuido o sabotaje del personal o de extraños, acción directa de la energía eléctrica por corto circuito, arco voltaico, falla de aislamiento, sobretensiones, errores en diseño, defectos de construcción, defectos de fundición, materiales defectuosos, defectos de mano de obra y montaje, rotura por fuerza centrífuga, cuerpos extraños.

Riesgos amparados Bajo convenio Expreso:

- a) Cobertura para Gastos Adicionales por Horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados, flete expreso,
- b) Cobertura por Flete Aéreo,
- c) Propiedades Adyacentes y Responsabilidad Civil,
- d) Cobertura para Pérdida de Contenidos,
- e) Cobertura para Cadenas y Cintas Transportadoras.

Valores Declarados al 100%: \$11,000.00 M.N.



Suma Asegurada: Hasta el 100% de los valores declarados.

Deducibles: 2% Sobre el valor del equipo afectado con mínimo de \$8,000.00 M.N. en toda y cada pérdida, excepto:
Transformadores y Subestaciones Eléctricas: 5% Sobre el valor del equipo afectado con mínimo de \$8,000.00 M.N. en toda y cada pérdida.
Generadores de Corriente: 3% Sobre el valor del equipo afectado con mínimo de \$8,000.00 M.N. en toda y cada pérdida.

Base de Indemnización: Perdidas Parciales: Valor de Reposición.
Pérdidas Totales:

- Valor de Reposición para equipos igual o menor a 5 años de antigüedad.
- Valor Real para equipos mayores a 5 años de antigüedad.

Se excluye todo equipo con antigüedad mayor a 15 años de su fabricación y/o adquisición.

Relación de equipo: El asegurado deberá proporcionar la relación de bienes amparados en esta sección, incluyendo el detalle de equipos y sus valores de reposición correspondientes ya que esta Póliza no es Blanket, por lo que se otorgan 15 Días a partir de la entrega de la propuesta para la entrega del listado, ya que en caso contrario GMX Seguros queda liberada de cualquier Responsabilidad y la Prima pagada se considerara como devengada.

Cláusula: Condonación de Equipo para Ramos Técnicos

La Compañía y el Asegurado convienen lo siguiente: El asegurado no proporcionará relación de equipo, siempre y cuando los equipos en forma individual su valor sea menor o igual a \$3,000,000.00 M.N. o su equivalente en dólares americanos.

Cuando el valor individual del equipo sea mayor al monto antes mencionado, el asegurado deberá de enviar a la compañía el detalle de los tres equipos de mayor valor, en un periodo no mayor a 30 días naturales a partir de la fecha inicio de vigencia del seguro.

En caso de ocurrir un siniestro que amerite indemnización, el asegurado presentará además de los documentos solicitados por el departamento de siniestros la factura de compra, la cual servirá como documento probatorio de la preexistencia del bien antes del inicio de vigencia de la póliza. Por lo tanto, la compañía no tendrá responsabilidad alguna en el caso de que la factura de un equipo presente fecha posterior al inicio de vigencia de la póliza, a excepción de que el asegurado haya solicitado el alta del equipo con su endoso y cobro correspondiente.



Cobertura Equipo Electrónico

Interés Asegurable: Sobre todos los bienes propiedad del Asegurado y/o de terceros que estén bajo su cargo, custodia o control y por los cuales resulte responsable mientras se encuentren en la ubicación citada en la póliza, consistentes principalmente pero no limitados a: Equipo electrónico, con sus respectivas instalaciones de toda clase propios y necesarios a las operaciones del Asegurado.

Valores Declarados al 100%: Equipo Fijo: \$14,227,628.00 M.N.
Equipo Móvil: \$1,091,162.00 M.N.

Suma asegurada: Hasta el 100% de los valores declarados.

Coberturas y Deducibles:

Básica:

Los Bienes materia del seguro quedan amparados contra todo riesgo de daños o pérdidas materiales, contra los riesgos repentinos, súbitos, imprevisibles o previsibles pero irresistibles, que hagan necesaria una reparación o reemplazo a fin de dejarlos en condiciones similares a las anteriores a la ocurrencia del siniestro dentro del edificio consignado en la cédula de la póliza, o bien en otra ubicación convenida con el Asegurado, una vez terminadas las pruebas de operación iniciales de dichos equipos ya sea que estén en operación, revisión o mantenimiento.

Deducible: 2% sobre el valor del equipo afectado con mínimo de M.N. \$1,000.00, en toda y cada pérdida.

Extensión de Cubierta:

- A. Explosión
- B. Granizo, ciclón, huracán o vientos tempestuosos
- C. Huelgas, alborotos populares, conmoción civil, vandalismo y daños por actos de personas mal intencionadas
- D. Daños por agua y derrame de equipos de protección
- E. Animales, naves aéreas, vehículos, humo y caída de árboles, Gastos por flete aéreo erogados con motivo de la reparación de un daño cubierto, Daños que sobrevengan en el equipo electrónico asegurado a consecuencia de daño material en el equipo de climatización, Gastos por albañilería, andamios y escaleras.

Deducible: 2% sobre el valor del equipo afectado con mínimo de \$1,000.00 M.N., en toda y cada pérdida.

Inundación: 2% sobre el valor del equipo afectado con mínimo de \$1,000.00 M.N., en toda y cada pérdida y coaseguro del 20%.

Robo o Asalto con Violencia dentro de las Oficinas: 15% sobre el valor del equipo afectado con mínimo de \$1,000.00 M.N., en toda y cada pérdida.



Terremoto o Erupción Volcánica: Deducible y Coaseguro de acuerdo a zona sísmica de Tarifa AMIS

Equipo Móvil: 25% sobre el valor del equipo afectado con mínimo de \$2,500.00 M.N., en toda y cada pérdida.

En caso de siniestro indemnizable que afecte a equipos móviles que se haya presentado dentro del inmueble asegurado, estos serán considerados como equipo fijo y el deducible que se aplique será considerando esta premisa.

Base de Indemnización:

Perdidas Parciales: Valor de Reposición

Pérdidas Totales:

- Valor de Reposición para equipos igual o menor a 3 años de antigüedad
- Valor Real para equipos mayores a 3 años de antigüedad

Exclusiones:

- Se excluye el hurto para equipo móvil dentro y fuera de las ubicaciones amparadas
- Se excluye todo equipo con antigüedad mayor a 15 años de su fabricación y/o adquisición
- Se excluyen celulares, ipads, tablets y otros equipos de comunicación personal.
- Se excluyen equipos obsoletos
- Se excluyen caídas de cualquier tipo
- Se excluye cualquier tipo de pérdida consecuencial

Relación de equipo:

El asegurado deberá proporcionar la relación de bienes amparados en esta sección, incluyendo el detalle de equipos y sus valores de reposición correspondientes ya que esta Póliza no es Blanket, por lo que se otorgan 15 Días a partir de la entrega de la propuesta para la entrega del listado, ya que en caso contrario GMX Seguros queda liberada de cualquier responsabilidad y la prima pagada se considerara como devengada.

Cláusula:

Condonación de Equipo para Ramos Técnicos

La Compañía y el Asegurado convienen lo siguiente: El asegurado no proporcionará relación de equipo, siempre y cuando los equipos en forma individual su valor sea menor o igual a \$3,000,000.00 M.N. o su equivalente en dólares americanos.

Cuando el valor individual del equipo sea mayor al monto antes mencionado, el asegurado deberá de enviar a la compañía el detalle de los tres equipos de mayor



valor, en un periodo no mayor a 30 días naturales a partir de la fecha inicio de vigencia del seguro.

En caso de ocurrir un siniestro que amerite indemnización, el asegurado presentará además de los documentos solicitados por el departamento de siniestros la factura de compra, la cual servirá como documento probatorio de la preexistencia del bien antes del inicio de vigencia de la póliza. Por lo tanto, la compañía no tendrá responsabilidad alguna en el caso de que la factura de un equipo presente fecha posterior al inicio de vigencia de la póliza, a excepción de que el asegurado haya solicitado el alta del equipo con su endoso y cobro correspondiente.

Sección de Diversos Misceláneos

Cobertura Robo de Mercancías

Interés Asegurable:

Esta cobertura cubre las Mercancías, materias primas, productos en proceso, productos terminados, maquinaria, mobiliario, útiles, accesorios y en general demás bienes propios y necesarios al giro del negocio del Asegurado que no estén excluidos específicamente, incluyendo artículos raros o de arte, objetos de difícil o imposible reposición, cuyo valor unitario o por juego no sea mayor al equivalente de 150 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal a la fecha de expedición de la póliza, así como bienes propiedad de terceros bajo su Responsabilidad, siempre y cuando sean necesarios a la índole del negocio asegurado y exista un contrato sobre dichos bienes.

Riesgos Cubiertos:

- a) La Pérdida de los Bienes Asegurados, a consecuencia de robo perpetrado por cualquier persona o personas que haciendo uso de violencia del exterior al interior del local en que aquellos se encuentren, dejen señales visibles de violencia en el lugar por donde penetró.
- b) La Pérdida de los Bienes asegurados, a consecuencia de robo por Asalto o intento del mismo entendiéndose por éste el perpetrado dentro del local, mediante el uso de fuerza o violencia, sea moral o física, sobre las personas.
- c) Los daños materiales que sufran los bienes muebles o inmuebles causados con motivo de robo o asalto o intento de los mismos a que se refieren los incisos anteriores.

Suma asegurada: **\$50,000.00 M.N. en el agregado anual.**

Deducible: 10% sobre pérdida con mínimo de la cantidad de \$10,000.00 M.N. en toda y cada pérdida.



Condiciones:

- Opera a primer riesgo.
- Se aclara que la presente cobertura no cuenta con reinstalación automática de suma asegurada.

Medidas de Seguridad:

Para efectos de la presente sección, es indispensable que la (las) ubicación (es) amparada (s) cuente(n) con puertas y ventanas con protección metálica, así como cualquier otro acceso al interior del riesgo, así como con:

- Alarma central con detectores de movimiento, debidamente instalada y en operación las 24 horas los 365 días del año.
- Vigilancia al servicio exclusivo del asegurado las 24 horas los 365 días del año.

Cobertura Rotura de Cristales

Bienes cubiertos:

Sobre los cristales de 4 mm. de espesor y mayores, ya sean interiores o exteriores y/o rotulados, siempre y cuando se encuentren debidamente instalados en las ubicaciones amparadas en el seguro de incendio.

Bienes amparados Bajo convenio Expreso:

- a) Lunas, cubiertas fijas, vitrinas, divisiones y análogos
- b) Quedan amparados también los daños al decorado del cristal o cristales asegurados (tales como plateado, dorado, teñido, pintado, grabado, corte, rótulos, realce y análogos) o a sus marcos

Riesgos Cubiertos:

Cobertura Básica; La pérdida o daños materiales de los cristales asegurados, su instalación y remoción causados por la rotura accidental súbita e imprevista o por actos vandálicos.

Riesgos amparados Bajo convenio Expreso:

Salvo convenio expreso y mediante el pago de la prima correspondiente, esta cobertura ampara los daños o pérdidas materiales causados a los cristales asegurados; cuando se originen por la realización de reparaciones, alteraciones, mejoras y/o pintura del inmueble aquí descrito y/o del cristal o cristales asegurados ya sea que estén removidos o debidamente colocados.

Límite máximo de Responsabilidad:

\$50,000.00 M.N. por uno y/o el total de los eventos que pudieran ocurrir durante la vigencia de la póliza.

Deducible:

10% sobre pérdida o 5% sobre la pérdida con mínimo de la cantidad de \$400.00 M.N. en toda y cada pérdida.



Condiciones: Opera a primer riesgo.

Exclusiones: Cristales menores a 4 mm de espesor.

Sección de Responsabilidad Civil

Alcance del seguro: GMX Seguros se obliga a pagar la indemnización que el Asegurado deba a un tercero a consecuencia de uno o más hechos que realizados sin dolo, ya sea por culpa o por el uso de cosas peligrosas, causen un daño previsto en esta póliza a terceras personas con motivo de su actividad.

Los daños amparados bajo la cobertura de responsabilidad civil comprenden: lesiones corporales, enfermedades, muerte, así como el deterioro o destrucción de bienes. Los perjuicios que resulten y el daño moral, sólo se cubren cuando sean consecuencia directa e inmediata de los citados daños y no como una agravante calificada por un juzgador, con las cuales haya actuado para la realización del daño, incluso cuando dichas agravantes sean consideradas como parte de una indemnización identificada bajo el rubro o el concepto de daño moral.

Función de análisis y defensa jurídica:

Queda a cargo de GMX Seguros y dentro del límite de responsabilidad asegurado en esta póliza, el pago de los gastos de análisis y defensa legal del Asegurado.

Dichos gastos incluyen la tramitación judicial, la extrajudicial, así como el análisis de las reclamaciones de terceros, aun cuando ellas sean infundadas, las primas de fianzas requeridas procesalmente y las cauciones.

La responsabilidad civil materia del seguro se determina conforme a la legislación vigente en los Estados Unidos Mexicanos.

Se entenderá que la función de análisis y defensa jurídica corresponde única y exclusivamente a GMX Seguros y operará bajo los lineamientos que establezca en su dirección y control del siniestro.

Se Destaca que el Límite de Suma Asegurada corresponde al Límite Máximo de Responsabilidad de la Compañía y opera en el Agregado Anual.

Límite máximo de Responsabilidad: \$1,500,000.00 M.N. en el agregado anual.

Riesgos cubiertos:



- R.C. Actividades e inmuebles, cobertura básica
- R. C. legal en que incurra el asegurado a consecuencia de su participación en ferias y/o exposiciones, como Sublímite hasta la cantidad de \$750,000.00 M.N.
- R.C. Daños por maniobras de carga y descarga, como Sublímite hasta la cantidad de \$750,000.00 M.N.

Deducibles:

General: 10% de toda y cada reclamación con mínimo de \$10,000.00 M.N.

Daños a Terceros en sus Personas: Sin Deducible.

Daños a Terceros en sus Bienes: 10% sobre pérdida con mínimo de M.N. \$10,000.00

Exclusiones:

Además de las exclusiones aplicables en las condiciones generales de la presente póliza, aplican las siguientes

- Daños Punitivos o Ejemplares
- Abuso de Confianza
- Objetos Dejados en el Interior de los Vehículos
- Robo Parcial de los Vehículos
- Vehículos dejados en la Vía Pública
- Descomposturas y/o Fallas Mecánicas y/o eléctricas ya sea por la falta de Mantenimiento y/ por los servicios realizados dentro de las Ubicaciones amparadas
- Pólizas y/o Coberturas tipo Plan de Piso
- Servicio de Pensión
- RC Estacionamiento
- RC Taller
- Culpa Grave e Inexcusable de la Víctima
- Caso Fortuito o Fuerza Mayor
- Daños Patrimoniales Puros
- Responsabilidad Civil Profesional por su Actividad
- Responsabilidad Civil Productos y/o Trabajos terminados en México
- Responsabilidad Civil Productos en el Extranjero
- Responsabilidad Civil Contaminación y/o Contaminación Ecológica y/o Ecológica

- Responsabilidad Civil por el Transporte de materiales y residuos peligrosos
- Responsabilidad Civil Contratistas
- Responsabilidad Civil Contractual
- Responsabilidad Civil Depositario, así como bienes bajo custodia, cuidado, preservación y almacenamiento
- No serán materia de cobertura las reclamaciones derivadas del incumplimiento de obligaciones contraídas por contrato, en el cual se tenga por objeto la ejecución de trabajos en tiempo y calidad convenidos.
- Demás mencionadas en las condiciones generales

La siguiente exclusión aplica para todos los ramos y/o secciones amparadas en la presente:

Cláusula de Exclusión de Enfermedad Transmisible

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en otro sentido en la presente póliza, este seguro excluye cualquier pérdida, daño, responsabilidad, reclamación, costo o gasto de cualquier naturaleza, directa o indirectamente causado por, que surja de, que resulte de o derivado de o en relación con una enfermedad transmisible o el temor o la amenaza (ya sea real o percibida) de una enfermedad transmisible con independencia de cualquier otra causa o evento que contribuya de manera simultánea o en cualquier otra secuencia a ello.
2. Tal como se utiliza en el presente documento, se entiende por enfermedad transmisible toda enfermedad que pueda ser transmitida por medio de cualquier sustancia o agente desde un organismo cualquiera a otro organismo, en la presente definición:
 - 2.1 la sustancia o el agente incluye, entre otros, un virus, una bacteria, un parásito u otro organismo o cualquier variación de estos, ya sea que se consideren vivos o no; y
 - 2.2 el método de transmisión ya sea directo o indirecto, incluye, entre otros, la transmisión por aire, la transmisión por fluidos corporales, la transmisión desde o hacia cualquier superficie u objeto, sólido, líquido o gas o entre organismos; y,



2.3 la enfermedad, la sustancia o el agente pueden causar o amenazar con causar daños a la salud o al bienestar de las personas o pueden causar o amenazar con causar daños, deterioro, pérdida de valor, comerciabilidad o pérdida de uso de los bienes.

CONCEPTOS ECONÓMICOS:

Prima Neta	\$ 463,407.57	\$ 463,407.57	\$ 463,407.57	\$ 463,407.57
Recargo de Pago Fraccionado	\$ -	\$ 19,463.12	\$ 29,658.08	\$ 35,682.38
Derechos de Póliza	\$ 1,050.00	\$ 1,050.00	\$ 1,050.00	\$ 1,050.00
I.V.A	\$ 74,313.21	\$ 77,427.31	\$ 79,058.50	\$ 80,022.39
Prima Total	\$ 538,770.78	\$ 561,347.99	\$ 573,174.15	\$ 580,162.34
Forma de Pago:	CONTADO	SEMESTRAL	TRIMESTRAL	MENSUAL
Moneda:	NACIONAL	NACIONAL	NACIONAL	NACIONAL

Todos los textos son de acuerdo con las condiciones vigentes particulares y generales establecidas en Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.

GMX Seguros no será responsable de pagar daños y/o costos originados en, basados en, atribuibles a reclamaciones generadas por o resultantes de, directa o indirectamente, total o parcialmente actividad(es) que tengan que ver con países, entidades y/o personas sancionadas por el Departamento de Estado de los Estados Unidos de Norteamérica.

Cláusula de Revisión de Resultados: Cuando la siniestralidad llegue o rebase el 60% de la prima pagada, al momento de la renovación, Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., se reserva el derecho de modificar los términos y condiciones de la póliza o en su caso la no emisión de la misma, notificando al asegurado los cambios correspondientes.

Aclaración: Nuestra cotización está basada en la información original presentada a GMX Seguros y estará vigente por los siguientes 15 días naturales, contados a partir de la fecha de este documento. Esta propuesta no representa la aceptación de la cobertura, hasta haber recibido su orden de emisión por escrito y siempre que concuerde con los términos aquí establecidos; nos reservamos el derecho de re cotizar su solicitud en el caso de que su orden implique alguna modificación, en cuyo caso, volveremos a requerir su acuerdo.



En aras de salvaguardar la seguridad y prevenir cualquier contingencia y con base al art. 492 de la Ley de Instituciones de Seguros Fianzas, se deberá, para todos los casos de contratación de nuevas pólizas, renovaciones, así como pago de siniestros recabar los datos y la documentación que a continuación se lista, tanto para contratante como beneficiarios de la póliza, de conformidad con la cédula de identificación de personas morales y/o físicas que se adjunta como anexo I.

DATOS PERSONA FISICA	DATOS PERSONA MORAL
1.- Nombre	1.- Denominación o Razón social
2.- Fecha de nacimiento	2.- Fecha de Constitución
3.- País de nacimiento	3.- Nacionalidad
4.- Nacionalidad	4.- RFC con homoclave
5.- Ocupación, profesión actividad o giro del negocio del cliente	5.- Giro mercantil, actividad u objeto social
6.- Domicilio particular en el lugar de residencia	6.- Domicilio
7.- Teléfono	7.- Teléfono de ese domicilio
8.- Correo electrónico (en su caso)	8.- Correo electrónico (en su caso)
9.- CURP con homoclave	9.- Folio Mercantil
10.- Número de serie de Certificado Digital de la FEA (si cuenta con ella)	10. Número de serie de Certificado Digital de la FEA (si cuenta con ella)
	11.- Nombre completo del apoderado administrador director general o el representante legal

DOCUMENTOS PERSONA FISICA	DOCUMENTOS PERSONA MORAL
1.- Identificación personal	1.- Testimonio o copia certificada del Acta Constitutiva (con Registro en el registro Público y de Comercio)
2.- CURP y/o RFC (cuando cuente con ellas)	2.- RFC o Comprobante de Inscripción para la Firma Electrónica Avanzada (cuando cuente con ella)
3.- Comprobante de domicilio	3.- Comprobante de domicilio
4.- Declaración Firmada	
5.- En caso de Extranjero documento que acredite su calidad migratoria	



COTIZACIÓN SEGUROS INBURSA

CDMX, 11 de mayo de 2026

Asegurado: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO Y ARTE

Ubicación del riesgo: Indica ubicación exacta

Giro principal del asegurado: ESCUELA DE ARTE

Tipo constructivo: Muros de block y techos de concreto

Moneda: NACIONAL MN

Vigencia: Anual a acordar, (No retroactiva)

No. de ubicaciones: 1

INCENDIO

Esquema: PROPORCIONAL, COBERTURA AMPLIA

Bienes asegurables: Sobre los edificios y contenidos en general, propiedad del asegurado y/o bienes en general que tenga bajo su cuidado, custodia y/o por los cuales resulte legalmente responsable y por los cuales el asegurado tenga interés asegurable.

Riesgos cubiertos: Cobertura amplia

Riesgos hidrometeorológicos

Terremoto y/o erupción volcánica

Inflación (incremento porcentual mensual que señale el Índice Nacional de Precios al Consumidor en "Índice General" publicado por el Banco de México, SNC).

Valores totales declarados:

Edificio:	\$ 38,191,976.00	MN
Contenidos:	\$ 32,726,285.00	MN
Total:	\$ 70,918,261.00	MN

Límite máximo de responsabilidad: \$ 70,918,261.00 Valores totales declarados al 100%

Coberturas adicionales:

Sublímite	Bienes bajo convenio expreso incendio	\$ 3,014,059.00
Sublímite	Incisos nuevas o no conocidas / Incisos conocidos	\$ 1,000,000.00
Sublímite	Huelgas, Alborotos Populares, Conmoción Civil y Vandalismo: Hasta el 10% de los valores declarados en Daño Físico por ubicación por un solo evento y/o el total de ellos durante la vigencia de la póliza.	Amparada

Pérdida consecucencial

Sublímite	Remoción de escombros incendio	\$ 5,591,826.00
Sublímite	Remoción de escombros F.H.M.	Amparada
Sublímite	Remoción de escombros T.E.V.	Amparada

Deducibles y coaseguros:

Incendio y/o rayo: Deducible: Sin deducible

Bienes a la intemperie (incendio): **5 % Sobre la Suma Asegurada y Coaseguro del 20%**

Riesgos hidrometeorológicos:

Zona		*** Deducible (frente a la playa)	Deducible (interior)	Coaseguro
A1PS	Pacifico Sur	5%	2%	10%

Para las secciones I y/o II, los deducibles se aplicaran a cada edificio o estructura dañada por separado y/o sus contenidos, independientemente de que los bienes se aseguren en uno o varios incisos o en una o varias pólizas

*** Este deducible es aplicable cuando el bien se encuentra a menos de 500 mts. de la playa (en línea recta)

Los Coaseguros son aplicables sobre el monto de la Pérdida después de descontados los Deducibles correspondientes.

Terremoto y/o erupción volcánica:

Zona Sísmica	Deducible	Coaseguro
B	2%	10%

Para las secciones I y/o II, los deducibles se aplicaran a cada edificio o estructura dañada por separado y/o sus contenidos, independientemente de que los bienes se aseguren en uno o varios incisos o en una o varias pólizas

Los Coaseguros son aplicables sobre el monto de la Pérdida después de descontados los Deducibles correspondientes.

Demás riesgos: 1% Sobre el valor de la ubicación afectada con máximo de 750 UMAD

Remoción de escombros y gastos extra: Sin deducible



RESPONSABILIDAD CIVIL

Esquema: POR UBICACIÓN

Interés asegurable: Se amparan los daños, perjuicios y daño moral consecuencial, que el asegurado cause a terceros y por los que este deba responder, conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidad civil vigente en los estados unidos mexicanos, por hechos u omisiones no dolosos ocurridos durante la vigencia de esta póliza, que causen la muerte o el menoscabo de la salud de dichos terceros, o el deterioro o la destrucción de bienes propiedad de los mismos.

Tipo de cobertura: Base en ocurrencia

Cobertura: Básica

Límite máximo de responsabilidad:

\$ 1,500,000.00 MN

Límite máximo de responsabilidad por daños a personas; la responsabilidad máxima de la compañía por daños a personas, estará limitada a la suma asegurada de esta sección, pero sin exceder de 10,000 UMAD (Unidad de Medida y Actualización Diaria).

Coberturas adicionales:

Maniobras de carga y descarga

Deducibles:

Básica 10% de participación en la pérdida con mínimo de 100 UMAD

Maniobras de carga y descarga 10% de participación en la pérdida con mínimo de 100 UMAD

Exclusiones adicionales a las condiciones generales:

R.C. Profesional.
R.C. Patronal.
R.C. Contractual.
R.C. Depositario.
Daños punitivos y/o ejemplares.
Daños ocasionados por caso fortuito y/o fuerza mayor.
Daños patrimoniales puros, culpa grave e inexcusable de la víctima.
Culpa grave e inexcusable de la víctima
cualquier tipo de enfermedad de trabajo.
Reclamaciones o daños causados u ocasionados por actos de la naturaleza
riñas, peleas, actos mal intencionados, alborotos populares, huelgas
terrorismo, guerra civil, anuncio de bomba y/o peligro de bombas y/o similares.
Responsabilidades derivadas de incumplimientos de contratos
bienes bajo el control y/o custodia del asegurado
demora en la entrega o realización de los trabajos
garantía de los trabajos y/o servicios suministrados
multas, sanciones y/o penalidades de cualquier tipo
contaminación paulatina.
Demandas provenientes del extranjero.
Multas, sanciones y/o penalidades de cualquier tipo.
Reclamaciones anteriores a la fecha de emisión de esta póliza.
Reclamaciones provenientes de actividades ajenas a la descripción del riesgo.
Daños ocasionados
Asbestos y contaminación por plomo
Daños a los medios de transporte o a la propia carga daños a bienes bajo control o custodia del asegurado
Robo y/o sabotaje de datos informáticos
Cyber risk
Impericia de los operadores
Ataques cibernéticos
Cualquier cobertura no amparada expresamente

**ROTURA DE CRISTALES****Esquema:**

POR UBICACIÓN

Bienes asegurados:

Cristales con espesor mayor o igual a 4 mm, incluye lunas, aparadores, puertas de cristal, espejos y cubiertas, así como las decorados, biselados y películas agregados a estos, que formen parte de los inmuebles operados o controlados por el asegurado; o de los contenidos de los mismos.

Riesgos cubiertos:

Este seguro cubre las pérdidas o daños materiales de los cristales asegurados y su instalación, causados por rotura accidental súbita e imprevista o por actos vandálicos, mientras se encuentren debidamente instalados en el (los) inmueble(s).

Límite máximo de responsabilidad:

\$ 50,000.00 MN

Deducibles:

Básica

5% de participación en la pérdida con mínimo de 5 UMAD



ANUNCIOS LUMINOSOS

NO COTIZADA



ROBO CON VIOLENCIA

Esquema:

POR UBICACIÓN

Bienes asegurados:

Mercancías, materias primas, productos en proceso, productos terminados, maquinaria, mobiliario, útiles, accesorios y demás equipo propio y necesario de la índole del negocio del asegurado; también cubre artículos de los mencionados en el inciso b) de esta cláusula, cuyo valor unitario o por juego sea de hasta el equivalente de 500 UMAD

Riesgos cubiertos:

Se cubren las pérdidas o daños materiales a los bienes asegurados que resulten a consecuencia directa de:

a) Robo perpetrado por cualquier persona o cualesquiera personas, que haciendo uso de violencia del exterior al interior del local donde se encuentren los bienes asegurados y dejen señales de dicha violencia en el lugar por donde se penetró.

b) Robo por asalto o intento del mismo, entendiéndose como tal el perpetrado dentro del local mediante el uso de fuerza o violencia sea moral o física sobre las personas.

c) Adicionalmente se cubren los daños materiales a los bienes muebles o inmuebles que contengan los bienes asegurados, causados con motivo de los riesgos indicados en los incisos anteriores.

Límite máximo de responsabilidad:

\$ 50,000.00 MN

Medidas de seguridad:

Horario de 7:00 a 20 hrs.

Protecciones metálicas

Detector de metales

Círculo cerrado de T.V.

Sensores de vibración

Vigilante sin arma de fuego en horas hábiles

Alarma con contrato de mantenimiento vigente

Vigilante sin arma de fuego las 24 hrs.

Si el riesgo no cumple con las medidas de seguridad descritas, se aplicará el doble de deducible estipulado.

Deducibles: 10% sobre la pérdida con mínimo de 100 UMAD



DINERO Y VALORES



ROTURA DE MAQUINARIA

Esquema: POR UBICACIÓN

Bienes asegurados: Todo tipo de maquinaria incluyendo las tuberías a presión; mientras se encuentren en operación, utilizados para fines de producción, transformación y/o para la generación de servicios, dentro de los predios del asegurado, sean de su propiedad o que tenga legalmente bajo su responsabilidad.

Riesgos cubiertos: Se cubren las pérdidas y/o daños materiales, que ocurran en forma súbita y accidental a consecuencia directa de cualquier causa derivada de la propia operación de los bienes asegurados, que no se encuentre específicamente excluida en la póliza.

Suma Asegurada: \$ 6,325,834.00 MN

Deducibles:

Básica: 2% sobre el valor del equipo dañado con mínimo de 100 UMAD

Exclusiones: Se excluye maquinaria y/o equipo armada empíricamente o de fabricación hechiza, se excluye también maquinaria y/o equipo con una antigüedad mayor a 15 años respectivamente.



EQUIPO ELECTRÓNICO

Esquema: POR UBICACIÓN

Bienes asegurados: Toda el equipo electrónico consistente principalmente pero no limitado a: computadoras, conmutadores y equipos telefónicos, cerebros electrónicos, faxes, copiadoras, instalaciones de telecomunicaciones y toda propiedad del asegurado y/o que tenga bajo su responsabilidad o custodia, mientras se encuentren en operación instalado(s) en su(s) ubicación(es).

Riesgos cubiertos: Se amparan contra daños materiales que sufran en forma súbita, imprevista y accidental, que hagan necesaria su reparación o remplazo a fin de dejarlos en condiciones similares a las existentes inmediatamente antes de ocurrir el siniestro, a consecuencia de los riesgos que se citan en la sección I.

Coberturas adicionales:

Robo con violencia

Terremoto y/o erupción volcánica

Inundación

Huracán

Huelgas y alborotos populares

Endoso inflacionario

Suma asegurada sección I: \$ 14,227,628.00 MN

Coberturas adicionales con suma asegurada independiente:

Equipo móvil y portátil (no sale de instalaciones) \$ 1,091,162.00 MN

Deducibles:

Equipo electrónico fijo: Daño material: 5%; Robo total: 15%; ambos sobre el valor del equipo dañado con mínimo de 60 UMAD

Equipo electrónico móvil: 25% de participación en la pérdida

Exclusiones:

Se excluye maquinaria y/o equipo armada empíricamente o de fabricación hechiza. Se excluye también maquinaria y/o equipo con una antigüedad mayor a 15 años respectivamente.



CALDERAS Y APARATOS SUJETOS A PRESIÓN

NO COTIZADA



EQUIPO DE CONTRATISTAS

NO COTIZADA



COTIZACIÓN

Forma de pago	CONTADO
Moneda	MN
Prima neta	\$ 789,453.51
Derecho de póliza	\$ 10,000.00
Recargo por pago fraccionado	\$ 0.00
Subtotal	\$ 799,453.51
IVA	\$ 127,912.56
PRIMA TOTAL	\$ 927,366.07

Forma de pago	MENSUAL	TRIMESTRAL	SEMESTRAL
Moneda	MN	MN	MN
Prima neta	\$ 789,453.51	\$ 789,453.51	\$ 789,453.51
Derecho de póliza	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
Recargo por pago fraccionado	\$ 51,314.48	\$ 43,419.94	\$ 31,578.14
Subtotal	\$ 850,767.99	\$ 842,873.45	\$ 831,031.65
IVA	\$ 136,122.88	\$ 134,859.75	\$ 132,965.06
PRIMA TOTAL	\$ 986,890.87	\$ 977,733.20	\$ 963,996.71

Notas:*** Enfermedades infecciosas / contagiosas:**

"Sin perjuicio de cualquier disposición en este contrato, incluyendo cualquier exclusión, extensión u otra disposición incluida aquí, que de otra manera pueda invalidar una exclusión general, todas las pérdidas, daños e interrupción de negocios resultantes y/o interrupción de negocios contingente, y costos en conexión con o que surjan directa o indirectamente de enfermedades infecciosas y/o contagiosas, incluyendo cualquier contaminación / cualquier descontaminación / cualquier desinfección, y o cualquier acto de una autoridad legalmente establecida con relación a cierres, restricción o prevención de acceso, en el manejo de lo anterior está excluida."

*** En caso de aceptación** deberán notificar por escrito,

*** En caso de aceptación** favor de considerar 10 días hábiles, antes del inicio de vigencia para su colocación en firme, la presente propuesta no implica compromiso de cobertura.

*** Cobertura de riesgos hidrometeorológicos:**

Esta propuesta contempla términos, condiciones y costos sobre los cuales podemos amparar dicho riesgo, reservándose la compañía el derecho de aceptación y/o emisión sin previo aviso, misma que cesará sus efectos en los siguientes casos:

- a) transcurridos 15 días naturales a partir de la fecha de expedición de esta.
- b) cuando en la propuesta se otorgue la cobertura de riesgos hidrometeorológicos y se tenga conocimiento de la formación de un huracán y/o meteoro en la entidad y/o región en donde se encuentre el bien que se pretenda asegurar.

*** Cláusula aplicable a todas las secciones de esta póliza y/o cotización:**

a) *Revisión de alta siniestralidad:* la compañía efectuará ajustes en primas términos y condiciones en cualquier momento dentro de la póliza, si el total de siniestros incurridos en ese momento rebasa el 60% de la prima neta total devengada, ya sea en forma global o por cobertura.

b) Entendiéndose por siniestros incurridos los reportados, pagados o en procesos de pago más gastos correspondientes.

Esta propuesta tiene una vigencia de 10 días naturales a partir de la fecha indicada al inicio del presente estudio.

KARLA IRENE AGUILAR

INGENIERO TECNICO

GCIA. CASCOS Y DESARROLLO DIGITAL

UBICACIÓN	SUMAS ASEGURADAS						
	Edificio	Contenido	Total	Fenómenos hidrometeorológicos		Terremoto y/o erupción volcánica	
	MN	MN	MN	Deducible	Coaseguro	Deducible	Coaseguro
I SINALOA MAZATLAN LOS PINOS C.P. 82000	38,191,976	32,726,285	70,918,261	2%	10%	2%	10%
TOTAL	38,191,976	32,726,285	70,918,261				

Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte
Hidalgo No.250 Pte. Col Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000

COTIZACION
PLAN BÁSICO DE SUSCRIPCIÓN

EXPEDIDA A FAVOR DE (NOMBRE Y DOMICILIO DEL ASEGURADO)		No. Cotización	Folio	Moneda
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO Y ARTE DE MAZATLAN, ...		STDN-610185	8733320	PESOS
AV MIGUEL ALEMAN N° 203		Vigencia		Duración
R.F.C.: IMC050704AY8		Desde las 12 horas.	hasta las 12 horas.	
		07/05/2026	07/05/2027	365

Forma de Pago	Prima Neta	Recargo por Pago Fraccionado	Gastos de Expedición
ANUAL	569,237.83	0.00	300.00
LV.A.	Prima Total	Prima Primer Pago	Prima Pagos Sucesivos
91,126.04	660,663.87	660,663.87	0.00

La presente Cotización contiene 1 ubicaciones			
RAMO	BIEN / COBERTURA	SUMA ASEGURADA	PRIMA
INCENDIO	EDIFICIOS	38,191,976.00	11,427.81
	CONTENIDOS	32,726,285.00	10,352.36
RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS (COASEGURO SEGUN ZONA)			
	EDIFICIOS	38,191,976.00	200,272.23
	CONTENIDOS	32,726,285.00	160,123.17
TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA (COAS. SEGUN ZONA)			
	EDIFICIOS	38,191,976.00	28,709.93
	CONTENIDOS	32,726,285.00	12,419.63
RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL			
	INMUEBLES Y ACTIVIDADES	1,500,000.00	1,464.45
	CARGA Y DESCARGA (S)	1,500,000.00	362.70
CRISTALES			
	ROTURA ACCIDENTAL SÚBITA E IMPREVISTA	50,000.00	1,000.00
ROBO DE BIENES			
	ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO DE CONTENIDOS	50,000.00	670.30
EQUIPO ELECTRONICO			
	DAÑOS MATERIALES COBERTURA BÁSICA	14,227,628.00	34,013.99
	RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS (S)	14,227,628.00	63,284.49
	TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA (S)	14,227,628.00	4,908.53
	HUELGA Y ALBOROTOS POPULARES (S)	14,227,628.00	9,247.96
	EQUIPO MÓVILES O PORTÁTILES	1,091,162.00	12,002.78
ROTURA DE MAQUINARIA			
	DAÑOS MATERIALES	6,325,834.00	18,977.50

Fecha de Vencimiento: 21-06-2026

Nota Importante

La presente cotización NO representa aceptación alguna del riesgo por parte de la Compañía, no tiene validez como póliza ni como recibo de pago y tiene una vigencia de 15 días naturales a partir de la fecha de expedición. Así mismo, fue elaborada con base a la información proporcionada en su solicitud y en apego a las políticas vigentes, por lo que en caso de requerir algún cambio en las condiciones, habrá una modificación en los costos de la misma. Favor de confirmar por escrito la aceptación de las condiciones detalladas en la presente cotización e informar al área correspondiente para proceder con la emisión de la póliza.

No. y Nombre del Agente: 20025- CARDENAS ADMINISTRACION DE RIESGOS DE SEGUROS AGENTE DE SEGUROS SA DE CV
Asegurado

COTIZACION PLAN BÁSICO DE SUSCRIPCIÓN

Ubicación: 1		No. Cotización	Folio	Moneda
CARNAVAL NO. 35 AL 51 Y CONSTITUCIÓN DEL 51-53, 55-57 Y 606		STDN-610185	8733320	PESOS
MAZATLÁN		GIRO: ESCUELAS - EDUCACION MEDIA Y SUPERIOR TIPO CONSTRUC. MUROS Y TECHOS MACIZOS No. NIVELES MENOR O IGUAL A 5 PISOS ZONA SISMICA: ZONA B ZONA RHM ALFA 1 PACIFICO SUR		
CENTRO	C.P. 82000			
SINALOA				
MEXICO				

RAMO	BIEN / COBERTURA	SUMA ASEGURADA	SUBLÍMITE
INCENDIO			
	EDIFICIOS	AMPARADA	
	INCENDIO Y/O RAYO	38,191,976.00	
	EXPLOSIÓN (S)		38,191,976.00
	HUELGA Y ALBOROTOS POPULARES (S)		38,191,976.00
	TODO RIESGO (S)		38,191,976.00
	EXTENSIÓN DE CUBIERTA(S)		38,191,976.00
	REMOCIÓN DE ESCOMBROS (S)		3,819,197.60
	CONTENIDOS	AMPARADA	
	INCENDIO Y/O RAYO	32,726,285.00	
	EXPLOSIÓN (S)		32,726,285.00
	HUELGA Y ALBOROTOS POPULARES (S)		32,726,285.00
	TODO RIESGO (S)		32,726,285.00
	INCISOS CONTRATADOS O CONOCIDOS(S)		1,000,000.00
	DERRAME DE PROTECCIONES CONTRA INCENDIO (S)		500,000.00
	REMOCIÓN DE ESCOMBROS (S)		3,272,628.50
	EXTENSIÓN DE CUBIERTA(S)		32,726,285.00
	INCISOS NUEVOS O NO CONTRATADOS(S)		1,000,000.00
RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS (COASEGURO SEGUN ZONA)			
	EDIFICIOS	AMPARADA	
	RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS	38,191,976.00	
	BIENES BAJO CONVENIO EXPRESO (S)		3,014,059.00
	REMOCIÓN DE ESCOMBROS (S)		3,819,197.60
	CONTENIDOS	AMPARADA	
	RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS	32,726,285.00	
	REMOCIÓN DE ESCOMBROS (S)		3,272,628.50
TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA (COAS. SEGUN ZONA)			
	EDIFICIOS	AMPARADA	
	TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA	38,191,976.00	
	BIENES BAJO CONVENIO EXPRESO (S)		3,014,059.00
	REMOCIÓN DE ESCOMBROS (S)		3,819,197.60
	CONTENIDOS	AMPARADA	
	TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA	32,726,285.00	
	REMOCIÓN DE ESCOMBROS (S)		3,272,628.50
RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL			
	INMUEBLES Y ACTIVIDADES	1,500,000.00	
	CARGA Y DESCARGA (S)		1,500,000.00
CRISTALES			
	ROTURA ACCIDENTAL SÚBITA E IMPREVISTA	50,000.00	

Ubicación: 1	
CARNAVAL NO. 35 AL 51 Y CONSTITUCIÓN DEL 51-53, 55-57 Y 606	
MAZATLÁN	
CENTRO	C.P. 82000
SINALOA	
MEXICO	

No. Cotización	Folio	Moneda
STDN-610185	8733320	PESOS
GIRO:	ESCUELAS - EDUCACION MEDIA Y SUPERIOR	
TIPO CONSTRUCC.	MUROS Y TECHOS MACIZOS	
No. NIVELES	MENOR O IGUAL A 5 PISOS	
ZONA SISMICA:	ZONA B	
ZONA RHM	ALFA 1 PACIFICO SUR	

RAMO BIEN / COBERTURA

ROBO DE BIENES

ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO DE CONTENIDOS

50,000.00

EQUIPO ELECTRONICO

DAÑOS MATERIALES COBERTURA BÁSICA

14,227,628.00

RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS (S)

14,227,628.00

TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA (S)

14,227,628.00

HUELGA Y ALBOROTOS POPULARES (S)

14,227,628.00

EQUIPO MÓVILES O PORTÁTILES

1,091,162.00

ROTURA DE MAQUINARIA

DAÑOS MATERIALES

6,325,834.00

TEXTO ESPECIFICACION COTIZACION

DATOS DEL CONTRATANTE

No. Cotización

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO Y ARTE D
CALLE Y NÚMERO: AV MIGUEL ALEMAN N° 203

COLONIA:

POBLACIÓN MUNICIPIO:

ESTADO:

EMAIL:

CÓDIGO POSTAL:

TELEF:

STDN-610185

FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS:

La cobertura de fenómenos hidrometeorológicos está sujeta a que al momento de la contratación, no exista perturbación meteorológica formada (depresión tropical, tormenta tropical o huracán) y/o que la proyección de trayectoria de esta, no sea la zona donde se localiza la ubicación de riesgo.

En caso de presentarse esta situación, Seguros Banorte se reserva el derecho a dejar sin efecto la validez de la cobertura de FHM o de esta propuesta.

La presente cotización queda sujeta a presentar la siniestralidad real de los últimos 5 años y dependiendo de esta información, la compañía se reserva el derecho de efectuar modificaciones circunstanciales o incluso a su cancelación si lo amerita.

Cláusula de No Renovación Automática:

No obstante de lo que se menciona en las Condiciones Generales de este contrato de seguros, se especifica y se aclara que no hay una renovación automática en ningún caso. De tal suerte que al vencimiento de la póliza cesan las obligaciones de la compañía en este contrato.

Daños físicos o daños materiales:

Se cubre la pérdida real sufrida por el asegurado por todo riesgo de daño físico causado directamente a los bienes cubiertos de forma accidental, súbita e imprevista, que no se encuentre específicamente excluido en la póliza, incluyendo las coberturas de fenómenos hidrometeorológicos y terremoto y/o erupción volcánica.

Giro: Escuela de Música, Artes y actuación con teatro

Tipo Constructivo: muros y techos de concreto

Número de Niveles: 3 pisos

Se aclara que la presente póliza fue elaborada en el entendido que la ubicación amparada se encuentra a una distancia menor de 500 mts. de la costa o playa o mar u océano, ríos, lagunas, presas y/o cualquier fuente de acumulación de agua natural y/o artificial. en caso contrario la póliza se considerará automáticamente sin validez. el cliente deberá confirmar lo anterior.

Sublímites:

*Remoción de Escombros: 10% de la suma asegurada de incendio.

*Incisos Conocidos o Contratados: hasta \$1,000,000.00 m.n. (30 días)
el asegurado proporcionara a la compañía el detalle de las ubicaciones a los 30 días, con la siguiente información:

detalle de valores incrementados a ser considerados por cada concepto, por cada ubicación.

detalle de valores decrementados (en su caso) a ser considerados por cada concepto, por cada ubicación.

TEXTO ESPECIFICACION COTIZACION	
DATOS DEL CONTRATANTE	No. Cotización
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO Y ARTE D CALLE Y NÚMERO: AV MIGUEL ALEMAN N° 203 COLONIA: POBLACIÓN MUNICIPIO: ESTADO: EMAIL: CÓDIGO POSTAL: TELEF:	STDN-610185
*Incisos Nuevos o No Conocidos o No Contratados: hasta \$1,000,000.00 m.n. (30 días) el asegurado proporcionara a la compañía el detalle de las nuevas ubicaciones aperturadas a los 30 días con el siguiente detalle de información: tipos constructivos dirección completa (calle, numero externo, numero interno, C.P., colonia, municipio, estado) PCI de la ubicación *Derrame de PCI: hasta \$500,000.00 m.n. por evento o en el agregado anual. *Bienes Bajo Convenio Expreso FHM para la sección de Edificio(en base a lo descrito en las condiciones particulares de la cobertura): hasta \$ 3,014,059.00 m.n. *Bienes Bajo Convenio Expreso TEV para la sección de Edificio(en base a lo descrito en las condiciones particulares de la cobertura): hasta \$3,014,059.00 m.n. Los sublímites arriba descritos son por evento y en el agregado anual; no representan una suma asegurada adicional a la declarada en las coberturas. ***** Medidas de Seguridad declaradas para incendio: * Extintores con carga vigente * Detectores de humo en perfecto funcionamiento las 24 horas del día los 365 días del año. Estas medidas de seguridad sirvieron de base para la cotización correspondiente, por lo que el asegurado se obliga a mantenerlas durante toda la vigencia. En caso de siniestro y el asegurado no cumpla con las medidas de seguridad contra incendio estipuladas en esta póliza se aplicará deducible de: 10% de la suma asegurada en toda y cada perdida. ***** Incendio: * La presente cotización se realizó considerando que la ubicación cuenta con las medidas de protección contra incendio necesarios de acuerdo a su giro y en perfecto funcionamiento las 24 horas del día los 365 días del año, siendo necesarios; * Extintores con carga vigente y en cantidad suficiente de tal manera que cada uno cubra un área de 225 mts. cuadrados o fracción de superficie, de tal manera que una persona no tenga de trasladarse más de 15 metros para llegar al más cercano. * Los extintores deberán estar colocados en lugares accesibles, libres de todo obstáculo señalando su ubicación en muro o columna cuyo soporte deberá estar colocado a una altura máxima de 1.50 metros del nivel del piso. * Capacitación reconocida al personal en el uso y manejo de los extintores con simulacros anuales supervisados por la compañía proveedora, depto. de bomberos o protección civil. * La instalación eléctrica deberá estar totalmente canalizada en tubo conduit metálico. *La caja de conexión, de fusibles o tableros dotados de tapa metálica de protección permanentemente acoplada. * No contar con instalaciones o conexiones eléctricas provisionales.	

TEXTO ESPECIFICACION COTIZACION	
DATOS DEL CONTRATANTE	No. Cotización
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO Y ARTE D CALLE Y NÚMERO: AV MIGUEL ALEMAN N° 203 COLONIA: POBLACIÓN MUNICIPIO: ESTADO: EMAIL: CÓDIGO POSTAL: TELEF:	STDN-610185
* Prohibición estricta de fumar en todas las áreas de la ubicación amparada y mantener a la vista y en buenas condiciones los anuncios de no fumar, asimismo contar con sanciones por escrito para el personal que incumpla esta condición. * Mantener orden y limpieza. * Todos los equipos de servicios deberán de contar con sus mantenimientos pertinentes de acuerdo a fabricante y justificados en bitácoras de mantenimiento. * Todos los transformadores y subestaciones eléctricas deberán de contar con sus mantenimientos pertinentes de acuerdo a fabricante y justificados en bitácoras de mantenimiento. * Mantener la basura o desperdicios de materia prima o mercancías en tambos metálicos cerrados de manera permanente y alejados de todo proceso y cajas de conexión, de fusibles o tableros. * Las estibas de mercancías deben estar separadas de los techos cuando menos 1.25 metros y no ser colocadas bajo lámparas. * Detectores de humo en perfecto funcionamiento las 24 horas del día los 365 días del año. PLAN DE CONTINGENCIA EN CASO DE AMENAZA O PRESENCIA DE HURACÁN REGISTRADO ANTE PROTECCIÓN CIVIL, QUE INCLUYE: * Resguardo de mobiliario * Instalación de cortinas anticiclónicas * Abastecimientos, utilización de planta eléctrica de emergencia * Facilitación de salida de empleados y clientes fuera del lugar * Instalación de costales de arena para evitar corridas de agua. En caso de siniestro y el asegurado no cumpla con las medidas de seguridad contra incendio estipuladas en esta póliza se aplicará deducible en la sección de incendio de: 10% de la suma asegurada en toda y cada pérdida. Para FHM el doble deducible. ***** Bienes excluidos que pueden ser cubiertos mediante convenio expreso Nota importante: todos los bienes que se cubran bajo convenio expreso deben de haber sido reportados dentro de los valores asegurados ya que en caso de siniestro la cláusula de proporción indemnizable aplica considerando el valor de estos bienes. Endoso de Fenómenos Hidrometeorológicos 1. Edificios terminados que carezcan total o parcialmente de techos, muros, puertas, o ventanas, siempre y cuando dichos edificios hayan sido diseñados y/o construidos para operar bajo estas circunstancias, de acuerdo con los reglamentos de construcción de la zona, vigentes a la fecha de la construcción. Edificios de estructuras, techos y entresijos de concreto armado no se consideran bajo este término, aún cuando tengan una parte abierta. 2. Maquinaria y/o equipo fijo y sus instalaciones que estén a la intemperie, entendiéndose como tales aquellos que se encuentren fuera de edificios o dentro de edificios, ya sean de concreto o no, en las áreas expuestas a los impactos directos de los fenómenos hidrometeorológicos por carecer total o parcialmente de techos, puertas, ventanas o muros, siempre y cuando hayan sido diseñados específicamente para operar en estas condiciones y estén debidamente anclados. 3. Bienes fijos distintos a los estipulados en los incisos anteriores que por su propia	

TEXTO ESPECIFICACION COTIZACION	
DATOS DEL CONTRATANTE NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO Y ARTE D CALLE Y NÚMERO: AV MIGUEL ALEMAN N° 203 COLONIA: POBLACIÓN MUNICIPIO: ESTADO: EMAIL: CÓDIGO POSTAL:	No. Cotización STDN-610185
naturaleza estén a la intemperie, entendiéndose como tales aquellos que se encuentren fuera de edificios o dentro de edificios, ya sean de concreto o no, en las áreas expuestas a los impactos directos de los fenómenos hidrometeorológicos por la falta total o parcial de techos, puertas, ventanas o muros, tales como: a. Albercas b. Anuncios y rótulos. c. Caminos, andadores, calles, guarniciones o patios en el interior de los predios del asegurado. d. Elementos de ornato. e. Instalaciones y/o canchas deportivas. f. Luminarias. g. Muros de contención de concreto armado, bardas, rejas y/o mallas perimetrales y sus puertas o portones. h. Palapas y pérgolas. i. Sistemas de riego, incluyendo sus redes de tuberías. j. Torres y antenas de transmisión y/o recepción. k. Tanques o silos metálicos o de materiales plásticos. 4. Bienes muebles y la porción del inmueble en sótanos o semisótanos considerándose como tales: cualquier recinto donde la totalidad de sus muros perimetrales se encuentren total o parcialmente bajo el nivel natural del terreno. Terremoto y/o Erupción Volcánica - Cimientos y bienes bajo el nivel del suelo. ***** Adicionalmente a las exclusiones descritas en las condiciones generales y particulares de esta póliza, este seguro no ampara o se refiere a: - Queda excluida la combustión espontánea y todos los riesgos ocasionados por esta cobertura. - Jardines - Muelles. - Cosechas, cultivos en pie, maderaje, huertas, bosques, parcelas o bienes muebles que se encuentren a la intemperie. - Automóviles, camiones, motocicletas y en general toda clase de vehículos automotores. - Dentro de esta póliza no se ampara la maquinaria pesada que es considerada equipo contratista. - Edificios en Construcción o reconstrucción. - Edificios desocupados o deshabitados. - Riesgos inactivos siendo estos los que presenta una paralización mayor a seis meses en más del cincuenta por ciento de su actividad principal. - Animales de cualquier clase, ganado en pie - se excluyen semovientes para daño material y para RC y daños por éstos (animales) - Robos ocurridos durante y después de un siniestro. - Ratería o saqueo cometido por cualquier persona. - Hundimientos o asentamiento del subsuelo ajenos a temblor. - Daños a suelos, terrenos, cimientos y muros de contención debajo del piso o independientes. - Mojaduras por filtraciones de agua coaccionadas por deficiencia de la construcción o diseños.	

TEXTO ESPECIFICACION COTIZACION	
DATOS DEL CONTRATANTE	No. Cotización
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO Y ARTE D CALLE Y NÚMERO: AV MIGUEL ALEMAN N° 203 COLONIA: POBLACIÓN MUNICIPIO: ESTADO: EMAIL: CÓDIGO POSTAL:	STDN-610185
de techos, así como falta de mantenimiento a menos que los edificios sean destruidos en sus techos, muros, puertas o ventanas exteriores por la acción directa de los riesgos cubiertos. - Los daños y las pérdidas a consecuencia de: robo, saqueo, hurto, pillaje, rapiña, ratería, durante y después del alguno de los riesgos cubiertos en el endoso de fenómenos hidrometeorológicos. ***** Sección de Responsabilidad Civil: Jurisdicción y Territorialidad: Mexicana. Base de Indemnización: Ocurrencia. suma asegurada \$ 1,500,000.00 m.n. coberturas contratadas: * actividades e inmuebles: amparada * sublímite carga y descarga: amparada Las coberturas y sublímites arriba descritos no representan suma asegurada adicional a la contratada en la básica de responsabilidad civil por actividades e inmuebles. Exclusiones Responsabilidad Civil: Además de las exclusiones descritas o nombradas en las condiciones generales y particulares de la póliza, se conviene que las siguientes exclusiones también serán aplicables: * culpa grave e inexcusable de la víctima. * daños punitivos o ejemplares. * Se excluye Libelo & calumnia * R.C. profesional. * R.C. patronal o Empleador (WC & EL) * Actos de dios. * R.C. Escolar * R.C. Guardería * R.C. Hospitales * R.C. Enfermeras * RC Profesiones Medicas * R.C. cruzada * R.C. asumida * R.C. contratistas * R.C. estacionamiento/taller * R.C. arrendatario * Angustia mental. * Acoso y abuso sexual * Daños genéticos. * Daños a la contraparte	

TEXTO ESPECIFICACION COTIZACION	
DATOS DEL CONTRATANTE	No. Cotización
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO Y ARTE D CALLE Y NÚMERO: AV MIGUEL ALEMAN N° 203 COLONIA: POBLACIÓN MUNICIPIO: ESTADO: EMAIL: CÓDIGO POSTAL: TELEF:	STDN-610185
* RC Contractual (obligaciones que nacen entre dos causas, por los convenios y los contratos, o sea por la libre voluntad de las personas que deseando obligarse, forman parte de esos acuerdos de voluntad). * D&O, mala praxis medica * Exclusión de enfermedades transmisibles. * Errores u omisiones / D&O de cualquier clase * Reclamaciones derivadas de o relacionadas con hiv, hepatitis c, banco de sangre. * Daños provenientes del uso y distribución de productos con biotecnología y/o transgénicos. * Daños al personal, equipos, aparatos, instrumentos y todo aquello que sea utilizado para el desarrollo de las actividades propias del asegurado. * R.C. productos. * Ineficiencia del producto. * Retiro de producto (product recall). * Extravío y entrega equivocada. * Manipulación maliciosa del producto. * Garantía de calidad y/o retiro del mercado del producto. * Daños o reclamaciones por vicio propio de las mercancías manipuladas. * Cualquier pérdida a causa de falta de uso, demora o pérdida en el mercado. * Demandas procedentes del extranjero. * R.C. Productos y trabajos terminados en Mexico y/o en el Extranjero * Responsabilidades y/o daños derivados u ocasionados por centros de producción o fabricación domiciliarios en el extranjero. * Cualquier tipo de responsabilidad de Accidentes Personales (AP). * Cualquier responsabilidad del ejercicio de las actividades propias de los Maestros y/o cualquier empleado, directivo y accionista de la Institución Educativa. * Cualquier tipo de reclamación por accidentes y/o lesiones a las personas dejadas en la Escuela en el trayecto desde su casa a este sitio y/o viceversa. * Reclamaciones provenientes por lesiones y/o enfermedades causadas a los Alumnos y/o personas dejadas bajo custodia de la Escuela. * Se excluye daños a profesores, alumnos, padres, docentes y cualquier empleado de la Escuela. * Cualquier tipo de responsabilidad de automóviles y/o ensambladoras y componentes de seguridad de automóviles. * Cualquier tipo de responsabilidad de farmacéuticas, cosméticos, químicas, petroquímicas, fertilizantes, insecticidas, herbicidas, sustancias para el control de plagas, así como forrajeo. * Consejeros, directores, socios, administradores, gerentes u otras personas con función directiva, así como por sus cónyuges, padres, hijos, hermanos, padres políticos, hermanos políticos ni por otros parientes que habiten permanentemente con ellos. * Caso fortuito o de fuerza mayor u ocasionados por Actos de la Naturaleza (Terremoto, Huracanes, Inundaciones, etc), riñas, peleas, actos mal intencionados, alborotos populares, huelgas, terrorismo, guerra civil, anuncio de bombas y/o peligro de bombas y/o similares. * Daños a anuncios de cualquier tipo. * Daños por deterioro o desgaste normal de los anuncios, así como por falta de mantenimiento de los mismos.	

TEXTO ESPECIFICACION COTIZACION	
DATOS DEL CONTRATANTE	No. Cotización
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO Y ARTE D CALLE Y NÚMERO: AV MIGUEL ALEMAN N° 203 COLONIA: POBLACIÓN MUNICIPIO: ESTADO: EMAIL: CÓDIGO POSTAL:	STDN-610185
TELEF:	
* Daños a los anuncios, daños a los inmuebles en donde están montados los anuncios si estos son propiedad del asegurado. * Cualquier clase de perjuicio que no provenga de daño físico directo. * Contaminación gradual o paulatina * R.C. depositario (daños o desaparición de bienes bajo custodia/control del asegurado) * Daños y/o reclamaciones por robo y/o hurto de los bienes bajo custodia del asegurado. * Incumplimiento de contratos. * Se excluye daños a la contraparte del contrato * Reclamaciones por faltantes de inventario. * Multas y/o sanciones y/o similares. * Indemnizaciones por concepto de impuestos y/o créditos fiscales y/o similares. * Pérdida o daño por moho, rotura o desgaste. * Reclamaciones por daños físicos, daño moral y perjuicios a equipos y/o maquinaria, ya sea propiedad del asegurado y/o alquilada y/o rentada. * Pérdidas ocasionadas por falta de suministro de energía. * Daños a bienes propiedad del asegurado. * Actos de terrorismo de una o más personas que procedan en nombre de organizaciones de cualquier tipo o en forma independiente; los cuales consistan en la utilización de explosivos, sustancias tóxicas, armas de fuego o que por incendio, inundación, o cualquier otro medio violento, realicen actos en contra de las personas, las cosas o servicios públicos, que produzcan alarma, temor, o terror en la población o en un grupo o sector de ella, para perturbar la paz pública, o tratar de menoscabar la autoridad del estado, o presionar a la autoridad para que tome una determinación. * No se considera como terceros si tienen un contrato o relación laboral con el asegurado. * No se cubre camiones, tractocamiones, tráilles, motocicletas, motos, bicicletas y equipo pasado en RC Estacionamiento y/o Taller. * Se excluye las pérdidas o daños que sufran o causen los camiones, tractocamiones, tráilles, motocicletas, motos, bicicletas y equipo pasado. * Todo tipo de daño o reclamación originada por asbestos. * Riesgos relacionados con la navegación aérea. * Riesgos Offshore/onshore. * Daños derivados del servicio público deficiente. * Contaminación que se lleve a cabo durante el transporte. * Unión y mezcla. * Trabajos subterráneos. * Trabajos bajo tierra y sobre agua. * Renuncia de subrogación de derechos. * Reinstalación automática. * RC liquor liability. * Responsabilidades derivadas por operaciones, publicidad y comercio vía internet * Se excluye operacional * Se excluye riesgo cibernético * Se excluye RC por enfermedades de cualquier tipo * Se excluye RC epidemia / pandemia y enfermedades infecciosas	

TEXTO ESPECIFICACION COTIZACION
DATOS DEL CONTRATANTE
No. Cotización

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO Y ARTE D
CALLE Y NÚMERO: AV MIGUEL ALEMAN N° 203
COLONIA:
POBLACIÓN MUNICIPIO:
ESTADO:
EMAIL:
CÓDIGO POSTAL:

STDN-610185
TELEF:

* Esta póliza no cubre responsabilidad con respecto a lesiones personales, daños a la propiedad, responsabilidad por publicidad (advertising liability), errores y omisiones o responsabilidad profesional que surja, esté causada por o en relación con:

a. enfermedad por coronavirus (covid-19); b. síndrome respiratorio agudo severo coronavirus 2 (sars-cov-2); c. cualquier mutación o variante de sars-cov-2 o covid-19; d. cualquier temor, amenaza, peligro o riesgo de lo anterior.

* Cualquier otra cobertura no amparada expresamente en el presente.

Sección de Cristales:

La Sección V. Cristales ampara bajo convenio expreso los cristales de domos, tragaluces, vitrales, lunas, espejos, cubiertas y cristales fijos a los contenidos, así como al decorado del cristal (plateado, dorado, teñido, pintado, grabado, cortado, rotulado, realizado y análogos) o a sus marcos.

Así mismo, se amparan pérdidas o daños por remoción del cristal y mientras y no quede esté debidamente colocado, por reparaciones, alteraciones, mejoras o pintura del inmueble ubicado en la dirección antes mencionada.

Bienes asegurados: todos los cristales con espesor mínimo de 4 mm que formen parte de los inmuebles operados o controlados por el asegurado; o de los contenidos de los mismos.

Sección de Robo:

Es requisito indispensable para la Sección VII. Robo Con Violencia que el negocio cuente con un sistema de contabilidad que permita determinar, en caso de siniestro, el monto de las pérdidas sufridas.

La cobertura de robo con violencia queda sujeta a que el local que contiene los bienes asegurados cuente con:

- * Protecciones metálicas en todas las puertas, ventanas, aparadores, domos y tragaluces.
- * Dispositivos de alarma central en todas las puertas, ventanas, aparadores, domos y tragaluces en caso de apertura o golpe.
- * La alarma central deberá estar funcionando correctamente y contrato vigente.
- * Vigilancia las 24 horas.
- * Circuito cerrado de T.V.

En caso de siniestro y que la ubicación de riesgo no cumpla con las medidas antes mencionadas la compañía incrementará al 100% el deducible establecido para esta sección.

Sección de Equipo Electrónico:

Valor de reposición para equipos con antigüedad menor a 3 años, Valor real superior a 3 años en caso de Pérdidas totales y para pérdidas parciales a valor de reposición.

Se entiende como equipo electrónico, aquel equipo en el que el valor de sus componentes o partes

TEXTO ESPECIFICACION COTIZACION

DATOS DEL CONTRATANTE

No. Cotización

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO Y ARTE D
CALLE Y NÚMERO: AV MIGUEL ALEMAN N° 203

COLONIA:

POBLACIÓN MUNICIPIO:

ESTADO:

EMAIL:

CÓDIGO POSTAL:

TELEF:

STDN-610185

electrónicas sea mayor al 50% de su valor de reposición.

Sección IX. Equipo Electrónico sin relación de equipos

Se autoriza bajo convenio expreso que en caso de solicitar la póliza no se incluya la relación de los equipos asegurados en la Sección IX. Equipo Electrónico, sin embargo, en caso de siniestro el asegurado está obligado a demostrar la pre-existencia del bien o bienes dañados y comprobar que la suma asegurada de la póliza corresponde al 100% del valor de reposición total de los equipos. en caso que la suma asegurada sea inferior a dicho porcentaje se aplicara la cláusula de proporción indemnizable.

Notas:

- *Deberá presentar bitácoras de mantenimiento del equipo.
- *El mantenimiento deberá ser realizado por proveedor especializado y con piezas originales.
- *Mantener los bienes asegurados en buen estado de funcionamiento y cumplir con las instrucciones de los fabricantes sobre su instalación, operación y mantenimiento.

Exclusiones:

Adicionalmente a las exclusiones descritas en las condiciones generales y particulares de esta póliza, este seguro no ampara o se refiere a:

- * equipo hechizo.
- * Lentes y focos.
- * pérdida de beneficios.
- * equipo tecnológicamente obsoleto.
- * equipo para venta o demostración.
- * equipos que operen sobre o bajo el agua.
- * programas en desarrollo o investigación.
- * garantía de desempeño o producción.
- * equipos electrónicos destinados para juegos.
- * daños o reclamaciones por virus y/o similares.
- * robo sin violencia, hurto o desaparición misteriosa.
- * equipo electrónico que se encuentre en reparación en talleres.
- * equipo a la intemperie que no estén diseñados para operar así.
- * No se consideran dentro de esta cobertura los bienes denominados ¿DRONES¿
- * reclamaciones por daños al software o cualquier daño que pudiera sufrir el mismo.
- * equipos que no cuenten con las medidas de protección recomendadas por el fabricante (como mantenimiento, controles de temperatura y humedad, aire acondicionado, reguladores de voltaje, supresores de pico, ups) adecuados a las condiciones atmosféricas, de uso y de la red de suministro de energía eléctrica en el lugar de operación del equipo.
- * equipos y maquinaria cuya antigüedad o año de construcción sea mayor a 10 años.

Exclusiones para la cobertura de Equipo móvil (en caso de haber sido contratada):

- * celulares, ipod, radios de comunicación, palm, black Berry, cámaras fotográficas digitales y cualquier dispositivo de reproducción personal.
- * mojaduras accidentales.

TEXTO ESPECIFICACION COTIZACION

DATOS DEL CONTRATANTE		No. Cotización
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO Y ARTE D CALLE Y NÚMERO: AV MIGUEL ALEMAN N° 203 COLONIA: POBLACIÓN MUNICIPIO: ESTADO: EMAIL: CÓDIGO POSTAL:		STDN-610185
TELEF:		
* caídas. ***** Sección de Rotura de Maquinaria: Valor de reposición para equipos con antigüedad menor a 5 años, Valor real superior a 5 años en caso de Pérdidas totales y para pérdidas parciales a valor de reposición. Se autoriza bajo convenio expreso que en caso de solicitar la póliza no se incluya la relación de los equipos asegurados en la Sección XI. Rotura De Maquinaria, sin embargo, en caso de siniestro el asegurado está obligado a demostrar la preexistencia del bien o bienes dañados y comprobar que la suma asegurada de la póliza corresponde al 100% del valor de reposición total de los equipos. en caso de que la suma asegurada sea inferior a dicho porcentaje se aplicara la cláusula de proporción indemnizable. Nota: *Deberá presentar bitácoras de mantenimiento de la maquinaria. *El mantenimiento deberá ser realizado por proveedor especializado y con piezas originales. *Mantener los bienes asegurados en buen estado de funcionamiento y cumplir con las instrucciones de los fabricantes sobre su instalación, operación y mantenimiento. Exclusiones: Adicionalmente a las exclusiones descritas en las condiciones generales y particulares de esta póliza, este seguro no ampara o se refiere a: * maquinaria que no tenga patente. * maquinaria hechiza o que haya sufrido modificación alguna realizada por el asegurado y que no esté avalada por el fabricante o el manual del fabricante. * maquinaria a la intemperie que no estén diseñados para operar así. * equipos y maquinaria cuya antigüedad o año de construcción sea mayor a 10 años. ***** Cláusula de Revisión por alta Siniestralidad: Queda entendido y convenido que cuando por frecuencia o severidad, el monto de los siniestros sea igual o mayor al 50% de la prima mínima anual, la compañía aseguradora efectuará revisión de la siniestralidad y tendrá el derecho de modificar, sustituir o cancelar las condiciones de contratación que juzgue convenientes. cualquier movimiento a las condiciones de la póliza, relativo a lo señalado en esta cláusula, será notificado al asegurado con 15 (quince) días de anticipación. ***** Para todas las coberturas amparadas en esta propuesta aplican términos y condiciones de acuerdo a condiciones generales de Seguros Banorte, S.A. de C.V. ***** El presente documento es solo un indicativo de costo y no representa responsabilidad alguna para la compañía, así mismo tiene una vigencia de 15 días naturales a partir de la fecha arriba indicada, las especificaciones y condiciones generales serán las autorizadas por Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte. Se requiere de confirmar por escrito la		

TEXTO ESPECIFICACION COTIZACION

DATOS DEL CONTRATANTE

No. Cotización

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO Y ARTE D
CALLE Y NÚMERO: AV MIGUEL ALEMAN N° 203

COLONIA:

POBLACIÓN MUNICIPIO:

ESTADO:

EMAIL:

CÓDIGO POSTAL:

TELEF:

STDN-610185

aceptación de las condiciones ofrecidas en la presente cotización e informar al área correspondiente para proceder con la emisión de la póliza.

Así también fue elaborada según la información arriba mencionada, por lo que en caso de que las condiciones cambien, habrá modificación en los costos de la misma, por lo anterior, le sugerimos que en caso de que exista alguna información distinta a la aquí presentada, lo notifique lo antes posible.

La presente cotización fue elaborada considerando el tipo de construcción del edificio de muros y techos macizos por lo que en caso de ser otro tipo de material la compañía quedará liberada de toda responsabilidad en cualquier reclamación por la agravación del riesgo.

Se aclara que la propuesta fue elaborada en el entendido que la ubicación objeto de la presente cotización se encuentra a una distancia menor de 500 mts. de la costa o playa o mar u océano, ríos, lagunas, presas y/o cualquier fuente de acumulación de agua natural y/o artificial. En caso contrario nuestra cotización se considerara automáticamente sin validez. El cliente deberá confirmar lo anterior.

Aviso de privacidad: para conocer los términos, favor de revisar la cláusula consentimiento de uso de datos personales en la página www.segurosbanorte.com y/o solicitar una copia a su ejecutivo de ventas.

DEDUCIBLES EMPRESARIAL

DATOS DEL CONTRATANTE

No. Cotización

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO Y ARTE D
CALLE Y NÚMERO: AV MIGUEL ALEMAN N° 203
COLONIA:
POBLACIÓN MUNICIPIO:
ESTADO:
EMAIL:
CÓDIGO POSTAL:

STDN-610185

TELEF:

Deducibles Aplicables a la Póliza.

Daños materiales para Edificios, Contenidos y existencias.

Incendio, rayo, explosión: No Aplica

todo riesgo, Huelgas y alborotos populares y Extensión de cubierta: 1% sobre la suma asegurada con máximo de 750 UMA

*Coberturas Adicionales Edificio y Contenidos.

Derrame de protecciones contra Incendio: 1% sobre la suma asegurada con máximo de 750 UMA

Incisos conocidos o Contratados: Aplica el deducible del Riesgo que ocasiona el daño material.

Incisos Nuevos o no conocidos o no Contratados: Aplica el deducible del Riesgo que ocasiona el daño material.

Cuadro Zona Fenómenos Hidrometeorológicos:

El Deducible se aplica sobre la Suma Asegurada y el Coaseguro sobre cada Pérdida.

El coaseguro se aplicará después de descontados los deducibles aplicables.

Zona	Deducible para	Coaseguro
	ubicaciones de alto riesgo (%Compañía/%Asegurado)	
Alfa IPS	5%	90%/10%

** Bienes que pueden ser cubiertos por convenio expreso: 15% el porcentaje de Deducible aplica sobre sublímite asegurado para estos bienes. Coaseguro 20%

Cuadro Zona Sísmica:

El Deducible se aplica sobre la Suma Asegurada y el Coaseguro sobre cada Pérdida.

El coaseguro se aplicará después de descontados los deducibles aplicables.

Zona TEV**Edificios y/o Contenidos**Coaseguro (%Compañía/%Asegurado)

A,B,C,D	2%	90%/10%
---------	----	---------

**Bienes excluidos que pueden ser cubiertos bajo convenio expreso: 3% el porcentaje de deducible aplica sobre el valor de estos bienes.

Remoción de Escombros: El que se aplique en el daño material.

Responsabilidad Civil General.

* Inmuebles y Actividades: 10% sobre la reclamación con mínimo de 100 UMA

* Carga y Descarga: 10% sobre la reclamación con mínimo de 100 UMA

Rotura de Cristales

5% de la pérdida con mínimo de 5 UMA

Robo con violencia y/o Asalto.

10% de la pérdida con mínimo de 100 UMA

DEDUCIBLES EMPRESARIAL	
DATOS DEL CONTRATANTE NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO Y ARTE D CALLE Y NÚMERO: AV MIGUEL ALEMAN N° 203 COLONIA: POBLACIÓN MUNICIPIO: ESTADO: EMAIL: CÓDIGO POSTAL: TELEF:	No. Cotización STDN-610185
***** Equipo Electrónico. I. Daños materiales al equipo electrónico Fijo: 2% del valor de reposición del equipo dañado con mínimo de 20 UMA * Robo con Violencia: 20% sobre el valor de reposición de cada equipo con mínimo de 20 UMA * Huelgas, Alborotos populares, Conmoción Civil: 1% sobre Suma Asegurada * Riesgos Hidrometeorológicos: De acuerdo a la zona RHM que le corresponda. * Terremoto y/o Erupción Volcánica: De acuerdo a la zona TEV que le corresponda. * Equipos Móviles y portátiles: 25% sobre el valor de reposición del equipo afectado con mínimo de 50 UMA ***** Rotura de Maquinaria. Maquinaria, Equipo y Calderas de uso industrial y Comercial. * Cobertura básica (Daños materiales): 2.5% sobre el valor de reposición de cada equipo, con mínimo de 100 UMA *****	

TERRORISMO	
DATOS DEL CONTRATANTE	No. Cotización
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO Y ARTE D CALLE Y NÚMERO: AV MIGUEL ALEMAN N° 203 COLONIA: POBLACIÓN MUNICIPIO: ESTADO: EMAIL: CÓDIGO POSTAL: TELEF:	STDN-610185
DEFINICIÓN DE TERRORISMO: LOS ACTOS DE UNA PERSONA QUE POR SI MISMA O EN REPRESENTACIÓN DE ALGUIEN O CON CUALQUIER ORGANIZACIÓN O GOBIERNO, REALICEN ACTIVIDADES POR FUERZA, VIOLENCIA, O POR LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER OTRO MEDIO CON FINES POLITICOS, RELIGIOSOS, IDEOLOGICOS, ETNICOS, O CUALQUIER OTRA NATURALEZA, DESTINADOS A DERROCAR, INFLUENCIAR O PRESIONAR, AL GOBIERNO DE HECHO O DE DERECHO PARA QUE TOMÉ UNA DETERMINACIÓN O ALTERAR Y/O INFLUENCIAR Y/O PRODUCIR, ALARMA, TERROR, TEMOR, O ZOZOBRA EN LA POBLACION O EN UN GRUPO O SECCION DE ELLAS O DE ALGUN SECTOR DE LA ECONOMIA. ENDOSO DE EXCLUSION DE TERRORISMO CON BASE EN LO ANTERIOR, QUEDAN EXCLUIDAS LAS PERDIDAS O DAÑOS MATERIALES POR DICHOS ACTOS DIRECTOS O INDIRECTOS QUE CON UN ORIGEN MEDIATO O INMEDIATO SEAN RESULTANTES DEL EMPLEO DE EXPLOSIVOS, SUSTANCIAS TOXICAS, ARMAS DE FUEGO, O POR CUALQUIER OTRO MEDIO, EN CONTRA DE LAS PERSONAS, DE LAS COSAS O DE LOS SERVICIOS PUBLICOS Y QUE ANTE LA AMENAZA O POSIBILIDAD DE REPETIRSE, PRODUSCAN ALARMA TEMOR, O ZOZOBRA EN LA POBLACION O EN UN GRUPO O SECTOR DE ELLA, TAMBIEN SE EXCLUYEN LAS PERDIDAS DAÑOS, COSTO O GASTOS DE CUALQUIER NATURALEZA DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADOS POR O RESULTANTES DE O EN CONEXION DE CUALQUIER ACCION TOMADA POR EL CONTROL, PREVENCIÓN O SUPRESIÓN DE CUALQUIER ACTO DE TERRORISMO.	